



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA

**U085 - FONDO PARA FORTALECER
LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN EN PLANTELES
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

Noviembre, 2021



Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO.....	4
3. ESTRUCTURA GENERAL DEL DIAGNÓSTICO DEL FONDO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN EN PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.....	4
3.1. ANTECEDENTES.....	5
3.2. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRPCIÓN DEL PROBLEMA.....	10
3.2.1. Definición del problema.....	11
3.2.2. Estado actual del problema.....	12
3.2.3. Evolución del problema.....	15
3.2.4. Experiencias de atención.....	21
3.2.5. Árbol del problema.....	25
3.3. OBJETIVOS.....	25
3.3.1. Árbol del objetivo.....	25
3.3.2. Determinación de los objetivos del programa.....	26
3.3.3. Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de la institución.....	28
3.4. COBERTURA.....	31
3.4.1. Identificación y caracterización de la población potencial.....	31
3.4.2. Identificación y caracterización de la población objetivo.....	32
3.4.3. Cuantificación de la población objetivo.....	33
3.4.4. Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo....	33
3.5. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.....	33
3.6. DISEÑO DEL PROGRAMA PROPUESTO.....	36
3.6.1. Modalidad del programa.....	36
3.6.2. Diseño del programa.....	37
3.6.2.1. Previsión para la integración y operación del padrón de beneficiarios.....	40
3.6.3. Matriz de Indicadores para Resultados.....	49
3.7. ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES.....	52
3.8. PRESUPUESTO.....	54
3.8.1. Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento.....	54
ANEXO 1.....	55
ANEXO 2.....	59



1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento al numeral vigésimo primero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal y el numeral 5 del Programa Anual de Evaluación 2021. En este sentido, se genera la actualización del Programa U085 - "Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior", el cual constituye una pieza importante en el marco de la implementación del Presupuesto Basado en Resultados en la Subsecretaría de Educación Media Superior.

La infraestructura física y el equipamiento de las escuelas públicas presentan un grave rezago que se agudiza ante la falta de mantenimiento, haciéndolas proclives a ser afectadas por fenómenos naturales y sociales. El desarrollo e inversión en este rubro han sido deficientes, insuficientes e inadecuados en las últimas tres décadas, situación que vulnera el derecho de los adolescentes y jóvenes a una educación de calidad. Al ser factores fundamentales para el quehacer educativo, se necesitan espacios dignos, iluminados, ventilados y con el equipamiento suficiente para desarrollar las dinámicas educativas cotidianas.

El Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior (FFAGPEMS) es uno de los elementos que materializa el objetivo prioritario de generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en las escuelas públicas del país, para que todas y todos los mexicanos puedan alcanzar su pleno desarrollo, y se cuente con escuelas accesibles, seguras, limpias, salubres, equipadas, con infraestructura, que generen entornos favorables para el aprendizaje.

La elaboración del diagnóstico del Programa se realizó a partir del esfuerzo individual y colectivo por parte de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS). Dicho esfuerzo, constituye una primera aproximación en la definición de la problemática específica que presenta el sector educativo en materia de subsidios para fomentar la autonomía de gestión escolar en planteles de educación media superior.



2. OBJETIVO

El presente diagnóstico del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior, tiene como objetivo principal la actualización de información, con la finalidad de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) lo considere en la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 que se presentará a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para su respectiva aprobación.

Las políticas educativas solo resultan si se aplican de manera eficaz, organizada y consistente en las escuelas y en las aulas. En este contexto, la política educativa de la presente administración se centrará en garantizar el derecho a una educación de excelencia, inclusiva y equitativa, en donde los planteles educativos constituyen el espacio fundamental para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para alcanzar dicho propósito "el Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación"¹.

En concordancia con lo anterior, la noción de entornos favorables para la enseñanza y el aprendizaje alude a una serie de características que un plantel educativo debe reunir para generar un ambiente propicio para la reproducción y apropiación del conocimiento. Ello se traduce en aspectos tangibles e intangibles, que van desde contar con planteles con infraestructura completa, debidamente equipados, seguros y limpios, así como aulas iluminadas y ventiladas, hasta aquellos más complejos relativos a garantizar la interacción humana en ambientes basados en el respeto, la colaboración, la sana convivencia y la disciplina.

¹ Párrafo adicionado al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la reforma publicada en el DOF el 15 de mayo de 2019.



3. ESTRUCTURA GENERAL DEL DIAGNÓSTICO DEL FONDO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN EN PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

3.1. ANTECEDENTES

La creciente demanda en Educación Media Superior, con el objetivo de formar jóvenes con conocimientos y competencias que les permita insertarse en el ámbito laboral, trae consigo, como desafío, dar atención en planteles que no cuentan con apoyos suficientes de recursos federales que contribuyan a mejorar los servicios educativos que prestan los planteles públicos de educación media superior.

La Subsecretaría de Educación Media Superior, de la Secretaría de Educación Pública, del Gobierno Federal, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, ha determinado actualizar el presente diagnóstico sobre el Programa U085 - "Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior".

El Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior (FFAGPEMS), tiene como objetivo contribuir al Fortalecimiento de la Autonomía de Gestión de los planteles públicos ubicados en las 32 entidades federativas adscritos a los diferentes Subsistemas, mediante el apoyo con recursos federales a proyectos definidos como prioritarios por las Comunidades Escolares, que contribuyan a mejorar los servicios educativos que prestan.

El FFAGPEMS es una iniciativa del Gobierno Federal que busca dar cumplimiento al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda persona tiene derecho a la educación; que corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica y que los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje.

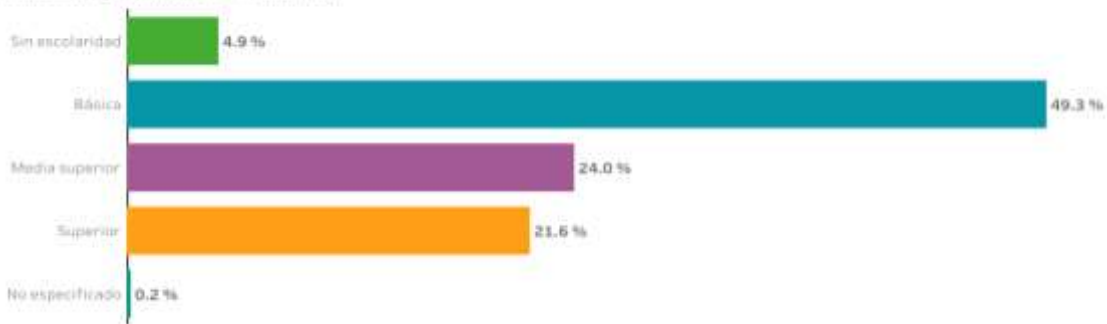


El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

Es importante resaltar que, en la actualidad, de acuerdo a los datos y cifras del Censo de Población y Vivienda (INEGI) 2020, señala que en el país residen 126.01 millones de personas, de los cuales solo el 24% de la población de 15 años y más cuenta con un nivel de escolaridad del tipo medio superior;

Características educativas

Población según nivel de escolaridad*



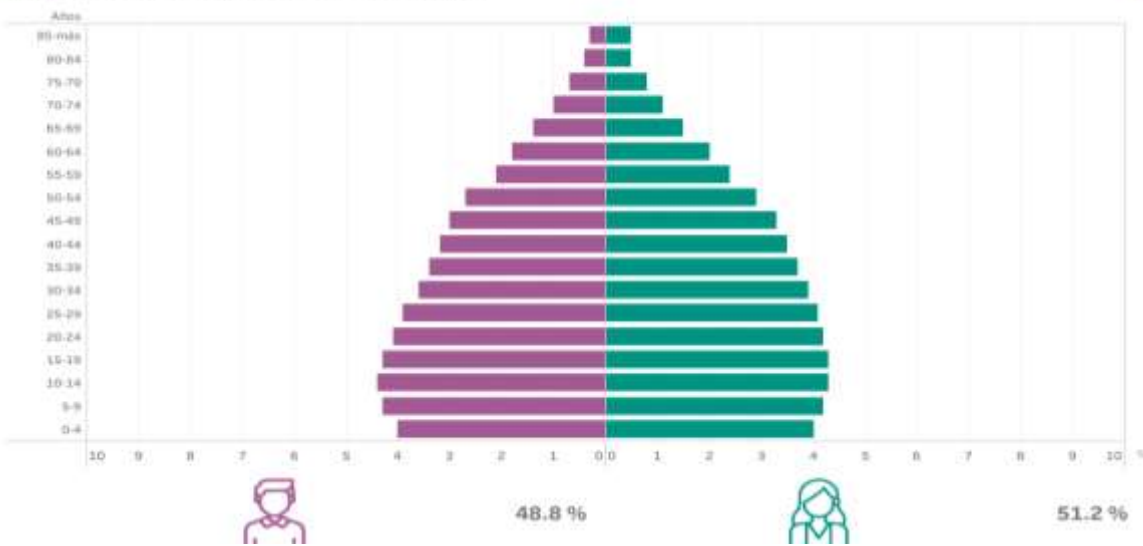
*De 15 años y más.

*Censo de Población y Vivienda (INEGI) 2020

De esta población que se encuentra en la edad de 15 a 19 años, considerados dentro del parámetro para cursar la educación media superior en alguna de sus modalidades, el 51% son mujeres y el 49% son hombres.



Composición por edad y sexo



Las Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional (SEN), señalan que en el ciclo escolar 2020-2021 se atendió en el nivel medio superior a un total de 4,210,737 estudiantes en planteles públicos de educación media superior en sus diversos tipos de servicio educativo, como se visualiza a continuación:

Tipo, servicio y sostenimiento	Modalidad escolarizada ^{1/}				
	Total	Alumnos		Docentes	Escuelas
		Mujeres	Hombres		
Educación media superior	4,985,005	2,562,983	2,422,022	408,267	20,943
Bachillerato general	3,093,775	1,636,229	1,457,546	216,766	16,546
Bachillerato tecnológico	1,838,568	896,323	942,245	183,666	3,840
Profesional técnico	52,662	30,431	22,231	7,835	557
Público	4,210,737	2,152,463	2,058,274	307,570	14,284
Privado	774,268	410,520	363,748	100,697	6,659

^{1/}Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021

Asimismo, se puede identificar que algunos indicadores en este nivel educativa, han tenido un decremento con respecto al ciclo escolar inmediato anterior, como lo es la disminución en el porcentaje de Absorción, en la Tasa de terminación, en la cobertura y en la Tasa neta de escolarización en personas entre 15 y 17 años., como se muestra en la siguiente tabla:



Indicador educativo	Modalidad escolarizada ^{1/}		
	2018-2019 (%)	2019-2020 (%)	2020-2021 ^{P/} (%)
Absorción	106.3	102.1	91.1
Abandono escolar	13.0	10.3	10.8
Reprobación	12.9	9.0	9.0
Eficiencia terminal	64.8	66.7	67.5
Tasa de terminación ^{2/}	64.2	65.6	64.5
Cobertura ^{2/}	78.7	77.2	74.7
Cobertura ^{2/ 3/}	84.2	83.2	80.2
Tasa neta de escolarización (15 a 17 años) ^{2/}	63.6	63.2	62.2

^{1/}Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021"

En este sentido, el FFAGPEMS pretende propiciar el desarrollo de condiciones para la canalización de recursos para el fortalecimiento de los servicios de educación media superior, contribuyendo a que la población que cursa este nivel educativo cuente con mejores oportunidades y herramientas que les permita el acceso a una educación integral, equitativa e inclusiva.

Alineados a las estrategias del PROGRAMA Sectorial de Educación 2020-2024.

Estrategia prioritaria 1.3 Promover la reorientación y transformación de las instituciones educativas para que respondan a las necesidades de sus comunidades y a las características específicas de su contexto.

1.3.2 Fortalecer la operación de los planteles de educación media superior ubicados en localidades de alta y muy alta marginación con infraestructura inclusiva y sostenible, servicios, equipamiento y acceso a las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.

Estrategia prioritaria 4.1 Asegurar las condiciones de infraestructura física educativa necesarias para el desarrollo efectivo de las actividades académicas y escolares.

4.1.2 Propiciar que los proyectos de infraestructura sean aquellos con mayor utilidad, beneficio a la comunidad escolar e impacto social.



4.1.7 *Proporcionar asesoría técnica normativa para la construcción, adecuación, rehabilitación y ampliación de la infraestructura de los planteles educativos, con el fin de asegurar que cumplan con los criterios de accesibilidad, seguridad, funcionalidad, calidad, equidad y sustentabilidad.*

Estrategia prioritaria 4.2 *Expandir la oferta de espacios educativos para ampliar la cobertura de los servicios educativos con atención prioritaria a las comunidades con mayor rezago social, marginación y violencia.*

4.2.2 *Ampliar la infraestructura física educativa de los centros escolares existentes para lograr una mayor cobertura de los servicios educativos.*

Estrategia prioritaria 5.2 *Promover la participación de todos los grupos sociales en los programas de cultura física y deporte, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad para propiciar la cohesión social.*

5.2.6 *Generar la coordinación interinstitucional para el fortalecimiento de la infraestructura deportiva con especial atención en las zonas con alta y muy alta marginación y altos índices de inseguridad.*

5.2.7 *Incentivar la creación y utilización de infraestructura deportiva pública para apoyar la práctica regular del deporte, considerando las necesidades de los grupos históricamente discriminados, especialmente las personas con discapacidad, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.*

Así como en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Educación

Artículo 43.

Fracción IV: ...

"Promover las condiciones pedagógicas, administrativas, de recursos didácticos, seguridad e infraestructura para la atención educativa en escuelas multigrado a fin de garantizar el ejercicio del derecho a la educación."

Artículo 102.

"En materia de inclusión se realizarán acciones, de manera gradual, orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los



educandos que mejoren las condiciones para la infraestructura educativa.”

Artículo 103.

“La Secretaría podrá construir, equipar, dar mantenimiento, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar los inmuebles destinados a la prestación del servicio público de educación cuando así se acuerde con las autoridades de las entidades federativas y en casos de desastres naturales o cualquier otra situación de emergencia.”

Artículo 104.

“Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán desarrollar la planeación financiera y administrativa que contribuya a optimizar los recursos en materia de espacios educativos al servicio del Sistema Educativo Nacional, realizando las previsiones necesarias para que los recursos económicos destinados para ese efecto, sean prioritarios y oportunos, y las respectivas obligaciones se atiendan de manera gradual y progresiva, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, debiendo establecer las condiciones fiscales, presupuestales, administrativas y jurídicas para facilitar y fomentar la inversión en la materia.”

Artículo 119.

“En la asignación del presupuesto de cada uno de los niveles de educación, se procurará cubrir los requerimientos financieros, humanos, materiales y de infraestructura, así como de su mantenimiento, a fin de dar continuidad y concatenación entre dichos niveles, con el fin de que la población escolar tenga acceso a la educación, con criterios de excelencia.”

3.2. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Actualmente en la operación de los Planteles Públicos de Educación Media Superior (PPEMS), si bien cada plantel es distinto, se identifican problemáticas recurrentes, en la mayoría de los casos operan de manera aislada del contexto social, impera un control burocrático sindical, tienen organización rutinaria, concepciones autoritarias, escasa cooperación entre maestros.



También es común que los padres de familia no encuentren la manera de involucrarse activamente en las escuelas. Por otra parte, muchas veces los directores y maestros no tienen adónde acudir cuando necesitan acompañamiento técnico-pedagógico y apoyo en la gestión para satisfacer las necesidades de su plantel.

De igual forma, las comunidades escolares carecen de flexibilidad y de los recursos económicos para resolver sus necesidades cotidianas.

La visión a futuro es que las escuelas cuenten con directores que ejerzan efectivamente su liderazgo y docentes que trabajen de forma colegiada para mejorar sus métodos. Que los supervisores tengan los recursos para prestar apoyo técnico-pedagógico a los planteles y que éstos tengan mayor flexibilidad para organizarse de acuerdo con sus necesidades.

Que los padres de familia participen de manera activa e informada para contribuir a la mejora de la educación, que se aproveche de manera adecuada el tiempo en las escuelas, dedicando al menos 85 por ciento de las horas de clases a tiempo efectivo de enseñanza. Las autoridades educativas, por medio de estos programas y acciones, pretenden ubicar a la escuela como el centro del sistema normativo educativo, lo que implica establecer condiciones para cumplir con la normalidad mínima escolar mediante control, vigilancia y optimización de recursos económicos, materiales, humanos y de los tiempos.

Aunque se reconoce que las autoridades educativas, federales y locales, están obligadas a incluir en el proyecto de presupuesto los recursos para fortalecer la autonomía de gestión escolar, a fin de desarrollar mecanismos para garantizar que la escuela administre los recursos de forma equitativa, sostenible y eficiente, para la mejora de su infraestructura, compre materiales educativos y resuelva problemas de operación básicos

3.2.1. Definición del problema.

Los Planteles Públicos de Educación Media Superior, no cuentan con mecanismos que contribuyan atender de manera directa y oportuna los servicios educativos que prestan, como lo son: resolver problemas básicos de operación, comprar materiales educativos, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de su infraestructura.



Fortalecer la autonomía de gestión de los PPEMS se constituye en un proceso profesional, participativo, corresponsable y colaborativo a partir de la definición de las prioridades educativas mediante un previo diagnóstico o autoevaluación que permita analizar, identificar y priorizar las necesidades de los PPEMS que posibilitan la toma de decisiones organizadas por objetivos, metas y acciones orientadas a mejorar la calidad del servicio educativo que ofrece y que genere el fortalecimiento de las capacidades de los PPEMS.

Con estos elementos antes mencionados y a partir de la actual visión de trabajo en educación media superior, donde los PPEMS se convierten en el centro de la tarea educativa y ejercen su autonomía en la gestión, la comunidad escolar cuenta con el sustento que le permite tomar decisiones conjuntas para promover la mejora de la escuela; fortalecer los aprendizajes de los alumnos; construir ambientes de convivencia escolar sana, pacífica y libre de violencia; y abatir el rezago educativo y la deserción escolar.

Los Planteles Públicos de Educación Media Superior cuentan con el programa FFAGPEMS, que les da apoyo directamente para resolver problemas básicos de operación, equipamiento y para resolver problemas particulares que necesita el plantel para solucionar un problema específico.

3.2.2. Estado actual del problema.

Los Planteles Públicos de Educación Media Superior (PPEMS) no cuentan con mecanismos para atender de manera directa y oportuna necesidades básicas de operación y la adquisición de materiales, servicios, suministros y equipamiento para brindar un adecuado servicio educativo.

Es prioritario fomentar la autonomía de gestión, que derive en mejoras en la educación como son: disminución del rezago en mantenimiento, permita resolver problemas básicos de operación, adquisición de equipamiento de aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas y áreas deportivas, donde no existan o no se cuente con las adecuadas, provocado por el deterioro natural que han sufrido por su uso y paso del tiempo.



A través de este FFAGPEMS se considera llevar a cabo acciones como: la prevención y reducción del abandono escolar; de atención de problemas básicos de operación; mejora de la infraestructura; de ampliación en la disponibilidad de equipo y materiales educativos; fortalecimiento de la cohesión de las comunidades escolares y de mejora del clima escolar; prevención de conductas de riesgo; ampliación en el uso de tecnologías; así como de acciones que favorezcan la transición de los jóvenes a la educación superior o al mercado laboral.

En el documento denominado "Las Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021", se presentan las estadísticas, indicadores nacionales, información y datos relevantes para poner en perspectiva la situación de la educación en México. Se identifica que durante el ciclo escolar 2020-2021 se atendió en el nivel medio superior a un total de 4,210,737 estudiantes en 20,943 planteles públicos y privados de educación media superior.

De estas cifras también se desprende el porcentaje de escuelas que cuentan con servicios básicos, infraestructura o equipamiento, en la cual se puede identificar que, en las 20,943 escuelas del tipo medio superior solo el 1.3% cuenta con materiales adaptados, 17.2% con sanitarios mixtos, el 37.7% con infraestructura adaptada para discapacidad y el 52.5% de las escuelas cuenta con conexión a internet.

Indicador de infraestructura escolar:

Concepto	Media superior
Electricidad	86.2
Computadora	70.3
Conexión a internet	52.5
Infraestructura adaptada para discapacidad	37.7
Materiales adaptados para discapacidad	1.3
Agua potable	74.0
Lavabo de manos	79.4
Sanitarios independientes	84.1
Sanitarios mixtos	17.2
Número de escuelas	20,943

"Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021"

Indicador de infraestructura escolar: Número de escuelas que cuentan con algún servicio de infraestructura (agua potable, sanitarios, lavabo de manos, instalaciones adaptadas



para personas con discapacidad, computadoras e internet), por cada 100 escuelas del mismo nivel educativo.

Dichos servicios y equipamiento en cada uno de los planteles públicos de nivel medio, coadyuvan a la generación de condiciones favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en las diferentes modalidades y tipos de educación media superior, que permitirán incrementar la cobertura y atención de estudiantes en este nivel educativo.

En la actualidad, en educación media superior destaca que la única entidad federativa que cuentan con un nivel de cobertura del 100% e incluso lo supera, es la Ciudad de México, en dónde se ubican un mayor número de planteles con infraestructura, equipamiento y acceso a los servicios básicos; por el contrario, se cuentan con entidades federativas cuya cobertura de la población en el nivel medio superior es menor al 70% como lo son: Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí y Zacatecas, como se muestra en la siguiente tabla:

Indicadores de educación media superior

Entidad	Absorción (%)			Cobertura ^{1/} (%)			Cobertura ^{1/ 2/} (%)		
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres
Aguascalientes	94.8	94.6	95.0	70.2	74.6	65.9	73.0	77.4	68.8
Baja California	99.0	100.2	97.8	78.8	82.8	74.9	87.0	91.3	82.9
Baja California Sur	95.6	97.8	93.3	84.3	87.3	81.4	91.6	94.3	89.1
Campeche	99.5	97.6	101.3	71.5	71.7	71.4	74.7	74.7	74.7
Coahuila	98.4	98.1	98.6	70.4	72.9	68.0	75.7	78.4	73.1
Colima	101.4	104.8	97.9	76.2	83.2	69.6	82.2	88.7	76.1
Chiapas	82.0	81.3	82.7	64.1	62.7	65.4	65.4	64.1	66.7
Chihuahua	96.6	97.3	95.9	72.1	77.6	66.8	77.2	82.7	71.8
Ciudad de México	122.2	119.1	125.3	120.9	121.9	120.0	165.9	177.4	154.7
Durango	102.0	102.4	101.6	73.7	78.0	69.6	75.3	79.8	71.0
Guanajuato	91.2	92.8	89.6	69.3	74.0	64.7	72.3	77.0	67.7
Guerrero	83.0	84.9	81.2	67.5	70.2	64.9	70.6	73.3	68.0
Hidalgo	92.4	93.1	91.7	85.3	90.0	80.8	86.9	91.6	82.4
Jalisco	73.5	78.0	68.8	71.9	77.4	66.6	74.1	79.8	68.6
México	86.7	87.0	86.4	74.0	78.3	69.9	76.0	80.3	71.8
Michoacán	93.8	95.1	92.4	62.9	67.9	58.0	63.6	68.7	58.7
Morelos	90.6	91.3	89.8	72.5	76.6	68.7	75.9	79.9	72.2
Nayarit	104.8	108.3	101.2	76.6	83.3	70.2	78.5	85.4	72.0
Nuevo León	86.6	86.0	87.2	64.2	64.6	63.9	76.9	78.3	75.5



Oaxaca	77.3	77.6	77.0	63.4	65.6	61.2	64.9	67.0	62.8
Puebla	89.3	90.7	87.7	77.7	82.3	73.3	80.7	85.1	76.4
Querétaro	93.3	92.1	94.7	72.7	79.3	66.4	73.6	80.2	67.3
Quintana Roo	92.7	92.6	92.9	74.5	76.9	72.2	76.8	79.1	74.7
San Luis Potosí	82.9	83.0	82.7	65.5	68.5	62.6	71.1	73.6	68.6
Sinaloa	104.8	105.7	103.9	82.9	86.9	79.1	88.4	93.0	84.0
Sonora	89.9	91.4	88.4	71.7	75.2	68.2	77.2	81.1	73.4
Tabasco	94.6	94.3	94.9	82.7	83.2	82.2	84.0	84.6	83.4
Tamaulipas	93.7	95.1	92.3	71.7	76.0	67.6	73.9	78.0	70.0
Tlaxcala	86.9	85.9	88.0	76.1	78.5	73.9	77.5	79.8	75.3
Veracruz	84.0	84.4	83.6	70.0	72.9	67.2	71.4	74.2	68.8
Yucatán	97.7	94.8	100.8	79.4	81.4	77.5	81.0	82.9	79.2
Zacatecas	89.2	91.8	86.3	69.2	75.8	62.8	70.8	77.3	64.5
República Mexicana	91.1	91.7	90.6	74.7	78.1	71.4	80.2	84.3	76.3

"Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021"

Absorción: Número de alumnos de nuevo ingreso a primer grado de un nivel educativo, por cada 100 alumnos egresados del nivel y ciclo escolar inmediatos anteriores.

Cobertura (tasa bruta de escolarización): Número total de alumnos en un nivel educativo al inicio del ciclo escolar, por cada 100 personas del grupo de población con la edad reglamentaria para cursar ese nivel.

3.2.3. Evolución del problema.

El FFAGPEMS tiene como propósito fortalecer la Autonomía de Gestión de los Planteles Públicos de Educación Media Superior a nivel nacional.; los proyectos son definidos como prioritarios por las comunidades escolares, de esta manera se propicia que estudiantes, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada plantel enfrenta.

Para contribuir a garantizar el derecho a la educación media superior, es necesario que los planteles educativos garanticen las condiciones adecuadas de infraestructura de los planteles para llevar a cabo las actividades que se proponen en cada institución; así como las condiciones adecuadas de los servicios básicos (drenaje, agua, piso, luz, mobiliario para aulas y servicios administrativos, entre otros) en los planteles.

Es necesario dotar a todos los planteles de equipamiento adecuado para aulas, bibliotecas, laboratorios y talleres (mobiliario,



computadoras, libros, materiales didácticos, instrumental, maquinaria, herramientas, software, entre otros).

Para que todas y todos los mexicanos puedan alcanzar su pleno desarrollo, es necesario contar con escuelas accesibles, seguras, limpias, salubres, equipadas, con infraestructura y acompañamiento que generen entornos favorables para el aprendizaje. No obstante, en el país existe un número importante de planteles educativos que no cuentan con los estándares mínimos para asegurar el aprendizaje.

La infraestructura física y el equipamiento de las escuelas públicas presentan un grave rezago que se agudiza ante la falta de mantenimiento, el desarrollo e inversión en este rubro han sido deficientes, insuficientes e inadecuados en las últimas tres décadas, situación que vulnera el derecho de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a una educación de calidad. Al ser factores fundamentales para el quehacer educativo, se necesitan espacios dignos, iluminados, ventilados y con el equipamiento suficiente para desarrollar las dinámicas educativas cotidianas.

De acuerdo con diagnósticos del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), existen escuelas que funcionan con estructuras atípicas que no se apegan a la normatividad establecida; alrededor de la mitad no cuentan con desagüe pluvial y una cuarta parte de ellas no están integradas a la red de agua potable. Peores condiciones escolares manifiestan las escuelas comunitarias, así como los telebachilleratos comunitarios, que requieren de manera urgente estrategias y fondos para la construcción, reconstrucción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de sus espacios educativos.

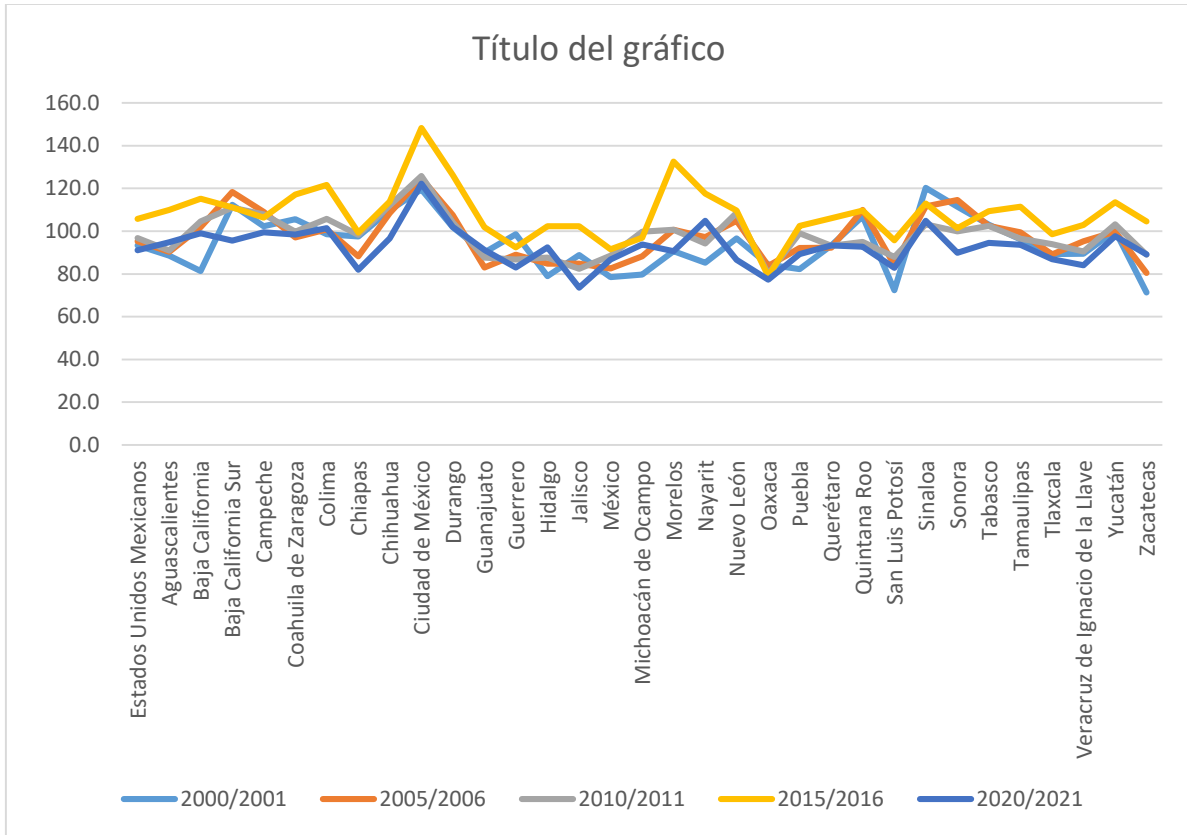
Asimismo, existe un problema general de desarticulación institucional en la atención oportuna y equitativa al deterioro de la infraestructura de las escuelas, así como una evidente desvinculación entre las tendencias de desarrollo pedagógico y el diseño de espacios educativos. Hay insuficiencia de financiamiento para mejorar la infraestructura, así como escasa transparencia en su aplicación. Las escuelas ubicadas en comunidades rurales tienen pocos o nulos recursos económicos para su mantenimiento y optimización, por lo cual no se atienden las necesidades básicas, como baños funcionales, electricidad y acceso a equipos de cómputo,



así como instalaciones elementales para las y los alumnos con discapacidad.

A pesar de los recursos destinados en administraciones anteriores al mejoramiento de las condiciones físicas de las escuelas y al acceso a servicios básicos, así como a la dotación de mobiliario, equipo y materiales didácticos, el estado de precariedad en que se encuentran la mayoría de los planteles públicos sigue siendo una de las debilidades más arraigadas del SEN.

En este sentido, se puede observar una notable disminución en la tasa de absorción, entendida como la proporción de alumnos de nuevo ingreso a primer grado de un nivel respecto a los alumnos egresados del nivel y ciclo inmediato anterior. Señala la capacidad del sistema educativo de atender la demanda que se deriva de la transición natural dentro del sistema educativo. El indicador es sensible a la migración de la población, es decir, puede alcanzar cifras mayores a 100% si se inscriben como nuevo ingreso alumnos provenientes de entidades federativas vecinas, como se puede visualizar en la siguiente tabla:





Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)						
Tasa de absorción por entidad federativa según nivel educativo, ciclos escolares seleccionados de 2000/2001 a 2020/2021						
Entidad federativa	Nivel educativo	2000/2001	2005/2006	2010/2011	2015/2016	2020/2021
Estados Unidos	Media superior	93.3	95.3	96.7	105.7	91.1
Aguascalientes	Media superior	88.5	90.3	91.0	109.9	94.8
Baja California	Media superior	81.3	101.9	104.5	115.2	99.0
Baja California Sur	Media superior	112.4	118.3	111.0	111.2	95.6
Campeche	Media superior	102.3	109.0	107.9	106.4	99.5
Coahuila de	Media superior	105.6	97.1	99.8	117.1	98.4
Colima	Media superior	98.5	100.8	105.8	121.6	101.4
Chiapas	Media superior	97.5	88.3	98.3	99.3	82.0
Chihuahua	Media superior	109.8	108.5	112.0	113.9	96.6
Ciudad de México	Media superior	119.5	124.7	125.8	148.2	122.2
Durango	Media superior	101.9	107.5	104.1	126.3	102.0
Guanajuato	Media superior	90.1	83.0	87.7	101.9	91.2
Guerrero	Media superior	98.6	89.0	86.7	92.5	83.0
Hidalgo	Media superior	78.9	84.8	87.6	102.3	92.4
Jalisco	Media superior	88.9	84.8	82.4	102.3	73.5
México	Media superior	78.5	82.6	88.5	91.5	86.7
Michoacán de	Media superior	79.7	88.3	99.7	96.9	93.8
Morelos	Media superior	90.6	100.6	100.6	132.5	90.6
Nayarit	Media superior	85.2	97.2	94.2	117.6	104.8
Nuevo León	Media superior	96.6	104.8	108.6	109.6	86.6
Oaxaca	Media superior	84.4	83.7	80.0	78.9	77.3
Puebla	Media superior	82.2	92.1	99.0	102.5	89.3
Querétaro	Media superior	93.4	92.3	93.2	106.0	93.3
Quintana Roo	Media superior	107.0	110.0	95.0	109.6	92.7
San Luis Potosí	Media superior	72.4	84.2	88.0	95.7	82.9
Sinaloa	Media superior	120.2	111.6	103.2	113.0	104.8
Sonora	Media superior	111.5	114.6	99.9	101.4	89.9
Tabasco	Media superior	103.1	102.4	102.5	109.3	94.6
Tamaulipas	Media superior	96.1	99.5	96.5	111.4	93.7
Tlaxcala	Media superior	89.3	89.1	94.0	98.6	86.9
Veracruz de Ignacio	Media superior	89.5	95.2	90.5	102.9	84.0
Yucatán	Media superior	100.2	99.7	103.2	113.6	97.7
Zacatecas	Media superior	71.4	80.5	89.0	104.6	89.2
Unidad de medida:						
Porcentaje.						
Definición:						
Es la proporción de alumnos de nuevo ingreso a primer grado de un nivel respecto a los alumnos egresados del nivel y ciclo inmediato anterior. Señala la capacidad del sistema educativo de atender la demanda que se deriva de la transición natural dentro del sistema educativo. El indicador es sensible a la migración de la población, es decir, puede alcanzar cifras mayores a 100% si se inscriben como nuevo ingreso alumnos provenientes de entidades federativas vecinas.						
Nota:						
El nivel educativo Media superior incluye Profesional técnico y Bachillerato						
Fuentes:						
Para Para 2000/2001 a 2010/2011: SEP. Sistema para el Análisis de la Estadística Educativa. http://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/sisteseportal/sistesep.html (Consulta: 13 de septiembre de 2019).						
Para 2015/2016 y 2020/2021: SEP. Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2015-2016 y 2020-2021 (versión bolsillo). http://www.planeacion.sep.gob.mx/estadisticaeindicadores.aspx (Consulta: 08 de septiembre de 2021).						



De igual forma, como se mencionó anteriormente a través de este programa se considera llevar a cabo acciones como: la prevención y reducción del abandono escolar; el cual en los últimos años ha tenido un constante incremento, siendo el más alto en el sistema educativo nacional en la actualidad.

Nivel educativo / indicador	2019-2020 %	2020-2021 %	2021- 2022 ^{a/} %
Educación primaria			
Abandono escolar ^{p/}	0.4	0.4	0.4
Reprobación ^{p/}	0.6	0.6	0.6
Eficiencia terminal ^{p/}	96.0	96.9	97.4
Tasa de terminación ^{1/ p/}	102.2	102.5	102.4
Cobertura (6 a 11 años de edad) ^{1/}	104.2	103.1	101.9
Tasa neta de escolarización (6 a 11 años de edad) ^{1/}	98.3	97.4	96.3
Educación secundaria			
Absorción	96.9	94.5	95.0
Abandono escolar ^{p/}	2.7	2.0	1.4
Reprobación ^{p/}	2.2	1.8	1.5
Eficiencia terminal ^{p/}	88.5	91.4	94.6
Tasa de terminación ^{1/ p/}	89.3	90.9	93.6
Cobertura (12 a 14 años de edad) ^{1/}	95.7	95.8	96.1
Tasa neta de escolarización (12 a 14 años de edad) ^{1/}	83.8	84.2	84.5
Educación media superior			
Absorción	102.1	91.1	100.6
Abandono escolar ^{p/}	10.3	10.8	11.3
Reprobación ^{p/}	9.0	9.0	9.0
Eficiencia terminal ^{p/}	66.7	67.5	71.3
Tasa de terminación ^{1/ p/}	65.6	64.5	64.5
Cobertura (15 a 17 años de edad) ^{1/}	77.2	74.7	75.9
Cobertura (15 a 17 años de edad) ^{1/ 4/}	83.2	80.2	81.5
Tasa neta de escolarización (15 a 17 años de edad) ^{1/}	63.2	62.2	63.3
Educación superior			
Absorción	72.2	63.6	63.7
Abandono escolar ^{p/}	8.4	8.2	7.9
Cobertura (incluye posgrado) (18 a 23 años de edad) ^{1/}	31.0	30.8	30.6
Cobertura (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad) ^{1/}	34.9	34.7	34.5
Cobertura (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad) ^{1/ 4/}	41.6	42.0	42.0

"Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021"



En el país existen más de 12 mil planteles públicos de educación media superior y más de mil instituciones públicas de educación superior para las cuales no se cuenta con información censal que permita dimensionar a cabalidad las condiciones de su infraestructura. / A lo anterior se suman las afectaciones recurrentes por desastres naturales, como sismos, ciclones y huracanes, que obligan a terminar y actualizar los inventarios del estado de la infraestructura física educativa de tipo básico, medio superior y superior. Estos inventarios deberán hacer visibles las particularidades regionales que, de conformidad con un modelo centralizado de desarrollo, no han sido debidamente consideradas en sexenios previos, dando lugar a una profunda desigualdad social. De ello depende, en buena medida, que los recursos puedan administrarse de forma equitativa, sostenible y eficiente.

De acuerdo con información de la SEP, en cuanto a los servicios en las escuelas de educación media superior, solamente el 74.8% disponen de agua potable, el 68.8% cuentan con computadoras y el 50.3% tienen conexión a Internet. Dado lo anterior, resulta indispensable avanzar en el aseguramiento de las condiciones mínimas de la infraestructura escolar a fin de fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.

3.2.4. Experiencias de atención.

La Autonomía de gestión escolar en Europa, América Latina y México.

En la mayoría de los países, la autonomía de las escuelas se considera en gran medida como una herramienta para mejorar la calidad de la educación.

En el Reino Unido, la Ley de reforma educativa de 1988 prevé un aumento de la autonomía de las escuelas mediante la transferencia de responsabilidades a la gestión de las finanzas y los recursos humanos, que históricamente tienen las autoridades educativas locales.

Por lo tanto, la autonomía se está desarrollando gradualmente en varias áreas: la enseñanza (incluidos los planes de estudios), los recursos humanos, los servicios sociales y la gestión de la propiedad y las finanzas.



La autonomía concedida a las escuelas para la gestión de recursos humanos revela que algunos países permiten una mayor autonomía que otros, ejemplo: el órgano de dirección de la escuela es responsable de tomar decisiones sobre la adquisición de bienes inmuebles, a veces actuando en los procedimientos de toma de decisiones.

La autonomía escolar es uno de los ejes centrales de una verdadera reforma educativa. Dotar de capacidad de decisión a los directores de las escuelas, los maestros y los padres de familia puede mejorar el rendimiento del estudiante; ya que al contextualizar los procesos de enseñanza-aprendizaje se puede dar a los alumnos una educación más personalizada que responda a sus necesidades específicas y que incluya información real y relevante. Además, si la autonomía escolar se acompaña de transparencia administrativa y rendición de cuentas oportuna y eficiente puede mejorar la calidad educativa. Así lo señalan académicos y autoridades en México y América Latina. (<http://www.educacionfutura.org/por-que-es-importante-la-autonomia-escolar-el-modelo-brasileno-un-caso-de-exito/>)

En México la Escuela como una comunidad con Autonomía de Gestión, es una de las líneas de acción establecidas para la Nueva Escuela Mexicana, con el cual se busca mejorar la infraestructura, resolver problemas de operación básicos, y propiciar condiciones de participación para que estudiantes, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada plantel enfrenta.

Para ello, se trabaja permanentemente en fortalecer la capacidad de liderazgo de los directores y cuerpo directivo de los planteles, para que conduzcan tareas que son decisivas y que se relacionan directamente con la autonomía de gestión como son:

- El involucramiento en la vida del plantel de los padres de familia y otros actores de la sociedad.
- La conducción de los esfuerzos para construir ambientes pertinentes de aprendizaje.
- La definición de las prioridades en la gestión.
- La apropiada administración de los recursos con principios de ética, eficiencia y transparencia.
- El fortalecimiento del trabajo colegiado.
- El impulso del uso de las TIC'S en el proceso de enseñanza aprendizaje.



De ahí la relevancia del Fondo de Autonomía de Gestión, que en los años de 2014 a 2016, obtuvo resultados positivos logrando apoyar a 9112 proyectos presentados con necesidades específicas que enfrentan la comunidad educativa, de cada plantel, destacando la participación de los padres de familia.

Educación Básica en México

Estudio de evaluación de impacto de la política de gestión escolar en México

En el marco del foro de análisis Fortalecimiento de la Gestión Escolar. Experiencias en México y América Latina, especialistas del Banco Mundial, presentaron los resultados del estudio de evaluación de impacto de la política de gestión escolar en México.

El estudio, realizado en mil 665 escuelas de nivel básico de siete entidades federativas (Estado de México, Durango, Guanajuato, Morelos, Puebla, Tabasco y Tlaxcala), midió los impactos de la estrategia de **fortalecimiento de la autonomía de gestión** aplicada entre 2015 y 2018.

Pese a tratarse de un periodo de tiempo relativamente corto, las mediciones arrojaron no sólo que los niveles de gestión mejoraron en las siete entidades federativas y en todos los componentes de la gestión escolar, sino también registraron efectos positivos en los aprendizajes de los alumnos, medidos a partir de los resultados de la prueba PLANEA.

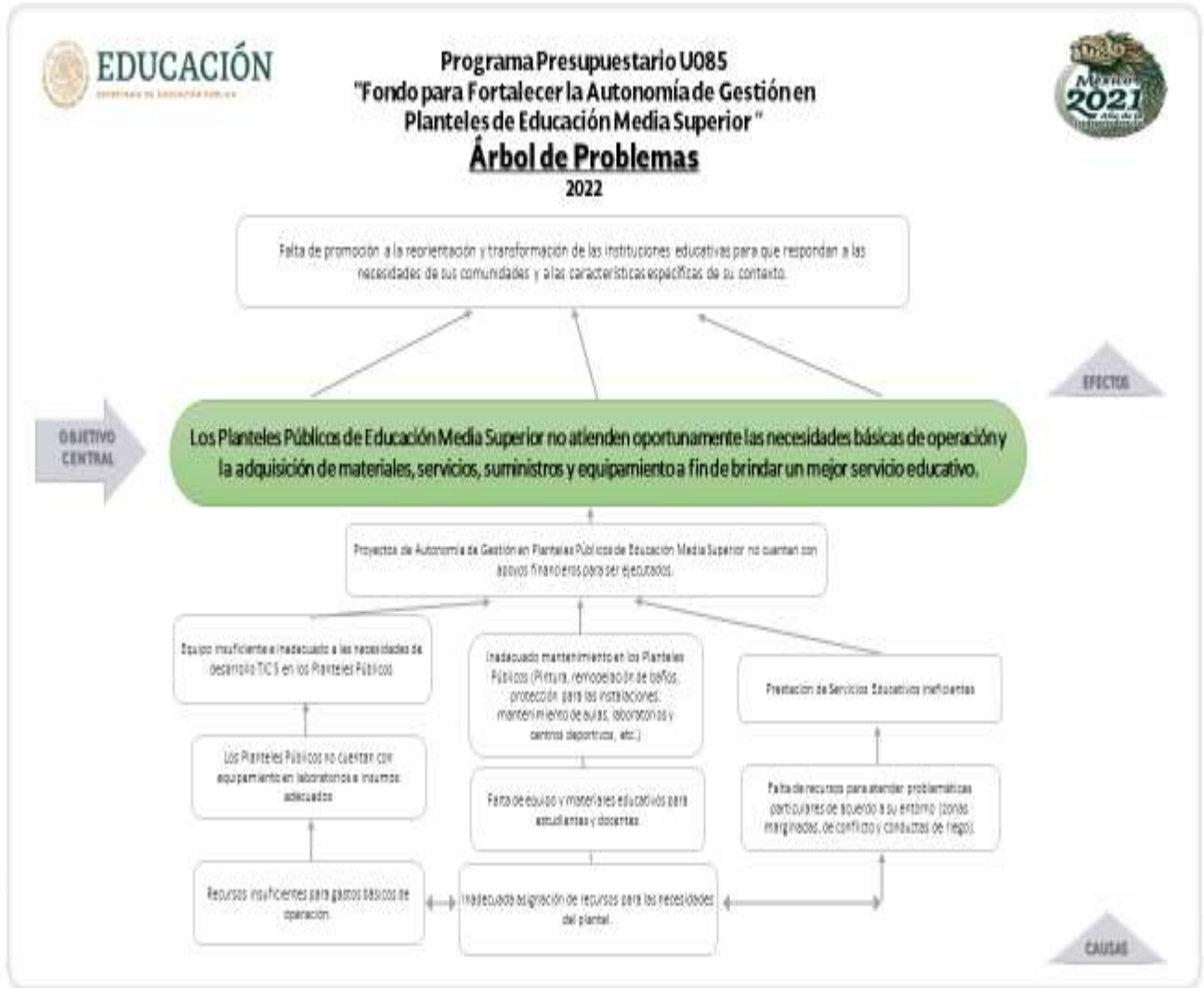
En las entidades seleccionadas, la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas locales implementaron de manera intensiva un paquete de acciones orientadas a fortalecer las capacidades de gestión de las comunidades escolares, entre las que destacan: la capacitación para el fortalecimiento de las capacidades directivas; la certificación de directivos escolares en habilidades de liderazgo y gestión escolar; capacitación en herramientas y elaboración de materiales para la implementación eficiente de la ruta de mejora escolar; capacitación de supervisores escolares en herramientas de observación del trabajo en el aula y de aprendizajes clave; asimismo, el establecimiento de un sistema de alerta temprana y el desarrollo de talleres para promover la participación activa de madres y padres de familia en el aprendizaje de sus hijos.



El estudio confirma los avances en la implementación de los procesos para el fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas de nivel básico y evidencian el grado de apropiación de los cambios por parte de las comunidades escolares, asimismo, arroja resultados alentadores, motiva el optimismo de quienes participan en los procesos educativos y sus vínculos e impactos en los aprendizajes de los alumnos.

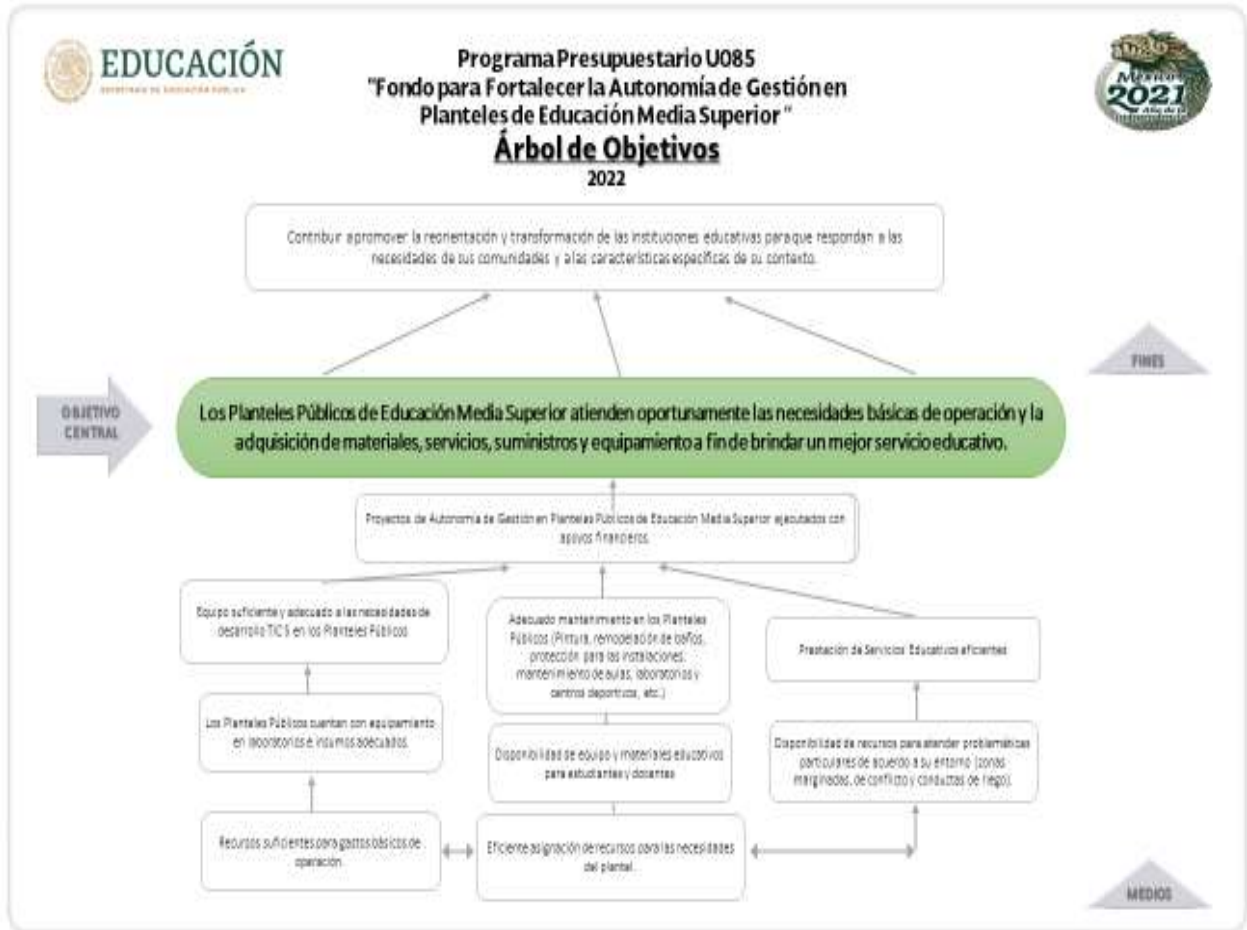
Al efecto, fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas de nivel básico, con objeto de que las comunidades escolares (director, maestros, alumnos y familias) tengan más facultades y mayores capacidades para tomar decisiones que permitan mejorar la calidad, la equidad y la pertinencia del servicio educativo.

3.2.5. Árbol del problema.



3.3. OBJETIVOS

3.3.1. Árbol del objetivo.



3.3.2. Determinación de los objetivos del programa.

General

Los Planteles Públicos de Educación Media Superior cuentan con proyectos de autonomía de gestión para atender las necesidades básicas de operación y la adquisición de materiales, servicios, suministros y equipamiento a fin de brindar un mejor servicio educativo.

Con la finalidad de contribuir a promover la reorientación y transformación de las instituciones educativas para que respondan a las necesidades de sus comunidades y a las características específicas de su contexto.

Como se señala en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Específico

La SEMS canalizará los recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, a proyectos definidos como prioritarios por las Comunidades Escolares, que contribuyan a mejorar los servicios educativos, en un esquema de planeación participativa, para contribuir al Fortalecimiento de la Autonomía de Gestión de los Planteles Públicos de Educación Media Superior definidos en el apartado 3.4 Cobertura.

Propiciar la participación de las Comunidades Escolares de los Planteles Públicos de Educación Media Superior (PPEMS), bajo el liderazgo de sus directores, directoras o responsables del servicio, a través del apoyo para la adquisición de bienes, materiales, suministros y servicios generales clasificados en el Catálogo de Bienes por Partida Específica (elaborado con base en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal), en el diseño y puesta en marcha de proyectos dirigidos a atender los retos que enfrentan los planteles de educación media superior, entre los cuales destacan:

- Prevenir y reducir el abandono escolar.
- Resolver problemas básicos de operación.
- Mejorar la infraestructura.
- Ampliar la disponibilidad de equipo y materiales educativos para los estudiantes y docentes.
- Fortalecer la cohesión de las Comunidades Escolares y mejorar el clima escolar.
- Prevenir y reducir conductas de riesgo en los estudiantes (como violencia escolar, adicciones, entre otras).
- Ampliar el uso de las tecnologías para el aprendizaje.
- Favorecer la transición de los jóvenes de la educación media superior a la educación superior o al mercado laboral.
- Otros retos que se consideren relevantes y prioritarios por las Comunidades Escolares.



3.3.3. Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de la institución.

Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

De acuerdo con lo establecido en el Programa Nacional de Desarrollo (PND) la aportación de este al Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior pretende propiciar el desarrollo de condiciones, la canalización de recursos para el fortalecimiento de los servicios de Educación Media Superior, contribuyendo a que se cuente con mejores oportunidades y herramientas que les permita a los estudiantes de Educación Media Superior el acceso a una educación integral, equitativa e inclusiva. Garantizando el acceso de todos los jóvenes a la educación media superior.

El programa busca dar cumplimiento al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, toda persona tiene derecho a la educación y que le corresponde al Estado su rectoría, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, que los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación. ¹

En ese tenor, el programa busca priorizar lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado de Derecho a la Educación, del eje 2 Política Social establece lo siguiente: "El gobierno federal se comprometió desde un inicio a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país; a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación y a revertir la mal llamada reforma educativa. La Secretaría de Educación Pública tiene la tarea de dignificar los centros escolares".²

Alineado a los principios rectores del mismo Plan Nacional, denominados "Economía para el Bienestar" y "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" mediante la generación del bienestar para la

¹ Acuerdo N° 04/02/19, Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, 28 febrero del 2019. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019

² DOF:12/07/2019, Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, 15 de mayo del 2019.



población impulsando a la educación y rechazando toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual. Propugnando un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.

En cuanto al Programa Sectorial de Educación 2020-2024, plantea seis prioridades: Educación para todas y todos, sin dejar a nadie atrás; Educación de excelencia para aprendizajes significativos; maestras y maestros como agentes de la transformación educativa; Entornos educativos dignos y sana convivencia; Deporte para todas y todos; y Rectoría del Estado en la educación y consenso social.

En este sentido, el FFAGPEMS se alinea a contribuir con los siguientes Objetivos prioritarios y estrategias:

Objetivo prioritario o PSE 2020-2024	Descripción	Estrategia prioritaria	Descripción
2	Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.	1	Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes a los desafíos del siglo XXI y permitan a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes adquirir las habilidades y conocimientos para su desarrollo integral.
	Generar entornos	4.1	Estrategia prioritaria 4.1 Asegurar las condiciones de infraestructura física educativa necesarias para el desarrollo efectivo de las actividades académicas y escolares..



4	favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.	4.3	Estrategia prioritaria 4.3 Garantizar el equipamiento adecuado de los centros educativos para potenciar el máximo logro de los aprendizajes.
		4.4	Estrategia prioritaria 4.4 Propiciar la transformación de las escuelas en comunidades educativas para el aprendizaje y la reconstrucción del tejido social.

Por otra parte, con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 establecido en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 12 de agosto de 2015, el programa se vincula al Objetivo 4 “Educación de Calidad” de los ODS, en específico a las siguientes metas: 4.5 “Para el año 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional” y 4.8 “Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.”³

De acuerdo con lo establecido en el Programa Nacional de Desarrollo (PND) la aportación de este el programa pretende propiciar el desarrollo de condiciones, la canalización de recursos para el fortalecimiento de los servicios de Educación Media Superior, que brindan atención educativa a estudiantes con discapacidad, contribuyendo a que dicha población cuente con mejores oportunidades y herramientas que les permita el acceso a una educación integral, equitativa e inclusiva. Garantizando el acceso de todos los jóvenes a la educación media superior.

³ Página oficial ONU, (2019). Objetivos de desarrollo sostenible. Objetivo 4. Educación de calidad. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

3.4 COBERTURA

El FFAGPEMS tiene Cobertura Nacional en Planteles Públicos de Educación Media Superior.

3.4.1. Identificación y caracterización de la población potencial.

Se entenderá por población potencial el total de Planteles Públicos de Educación Media Superior (**PEMS**) ubicadas en las 32 entidades federativas.

Los **PEMS** son instituciones del tipo medio superior adscritas a los Subsistemas Centralizados del Gobierno Federal, Descentralizados del Gobierno Federal, Descentralizados de las Entidades Federativas, Centralizadas de las Entidades Federativas y Autónomos.

Subsistemas Centralizados del Gobierno Federal: Forman parte de la Administración Pública Federal Centralizada. A esta categoría pertenecen los planteles de la Dirección General del Bachillerato (DGB), la Dirección General de Educación Tecnológica, Industrial y de Servicios (DGETIyS), Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM).

Subsistemas Descentralizados del Gobierno Federal: Forman parte de la Administración Pública Federal Paraestatal. A esta categoría pertenece el Colegio de Bachilleres (COLBACH México), el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP CDMX y Oaxaca) y el Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI Jalisco), incluidos sus planteles.

Subsistemas Descentralizados de las Entidades Federativas: Organismos descentralizados de los estados con aportación federal y coordinados académicamente por la SEMS de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal. Son los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTE), Colegios de Bachilleres de los Estados (COBACH) y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), Telebachillerato Comunitario (TBC) y Bachilleratos Interculturales (BIC).



Subsistemas Centralizados de las Entidades Federativas: Los dependientes centralmente de los gobiernos de las entidades federativas.

Subsistemas Autónomos: Corresponde a las Universidades Públicas Autónomas en las entidades federativas que imparten servicios de educación media superior.

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR					
SUBSISTEMA 1	SUBSISTEMA 2	SUBCONTROL			Total genera
		AUTÓNOMO	ESTATAL	FEDERAL	
Autónomo	UNIVERSIDADES AUTÓNOMAS ESTATALES	751			751
Centralizados Estado	BACHILLERATO ESTATAL		1431		1431
	CBDC		48		48
	EMSAD		15		15
	TELBACHILLERATO		2011		2011
Centralizados SEMS	DGB			146	146
	ENPC			1	1
	DGETAYCM			507	507
	DGETIYS			458	458
Descentralizados Estado	BIC		17		17
	CECYTE		686		686
	COBACH		1244		1244
	CONALEP		280	2	282
	EMSAD		1222	2	1224
	TELBACHILLERATO COMUNITARIO		3313		3313
Descentralizados SEP	CETI			3	3
	COLBACH			21	21
	CONALEP			33	33
Total general		751	10267	1173	12191

**Fuente, Estadística Educativa 911, ciclo escolar 2020-2021

3.4.2. Identificación y caracterización de la población objetivo.

Se entenderá por población objetivo a la población de Planteles Públicos de Educación Media Superior (**PPEMS**) ubicadas en las 32 entidades federativas que presentan proyectos de autonomía de gestión de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

Las Comunidades Escolares de las instituciones de nivel medio superior adscritas a los Subsistemas Centralizados del Gobierno Federal, Descentralizados del Gobierno Federal, Centralizadas de las Entidades Federativas, Descentralizados de las Entidades Federativas y Autónomos, ubicadas en las 32 entidades federativas que se encuentren interesadas en encarar los retos que enfrentan, a través



de los esquemas de autonomía de gestión mediante la asignación de recursos federales extraordinarios concursables no regularizables, que alienten la participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, directora o responsable del servicio, se involucren en la resolución de dichos retos.

3.4.3. Cuantificación de la población objetivo.

Actualmente se cuenta con 12,191 Planteles públicos de nivel medio superior adscritos a los diversos Subsistemas, de los cuales se estima atender en el primer ejercicio fiscal de operación al 15% de la población correspondiente a **1,829 planteles**.

3.4.4. Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.

Se entenderá por población potencial a los Planteles Públicos de Educación Media Superior que presentan un proyecto en el marco de los lineamientos del programa, los cuales emita la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Dado que las fuentes de información para establecer el alcance del Programa son las estadísticas oficiales de la Secretaría de Educación Pública, específicamente la base de datos de la Estadística Educativa 911, la información se actualiza anualmente.

3.5. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

El desafío de ampliar la cobertura, particularmente en la educación media superior requiere de una adecuada planeación del crecimiento de los servicios a fin de obtener el mayor beneficio en el uso de los recursos disponibles.

Existe la necesidad de ampliar la cobertura de la población en edad de cursar la educación media superior, a través de apoyos fortaleciendo el servicio educativo de los planteles Federales mediante el otorgamiento recursos para infraestructura, mobiliario, equipamiento específico y material de apoyo, ampliando la cobertura



en este tipo educativo, permitiendo disminuir las barreras que limitan el acceso a la educación.

En el Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior, se implementará un sistema informático ubicado en: <http://autonomiagestion.sems.gob.mx/>, como mecanismo de control para el seguimiento de las ministraciones de los apoyos a planteles públicos beneficiarios con el cual se cuenta con información confiable y se tiene evidencia del ejercicio de los recursos, cabe destacar que con el sistema informático se controlan los tres procesos más importantes que componen el programa, que son: selección de proyectos, pago a planteles beneficiarios y comprobación de la ejecución del recurso ministrado.

La política educativa de la presente administración se centrará en garantizar el derecho a una educación de excelencia, inclusiva y equitativa, en donde los planteles educativos constituyen el espacio fundamental para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para alcanzar dicho propósito "el Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación". (Programa Sectorial de educación 2020-2024).

En concordancia con lo anterior, la noción de entornos favorables para la enseñanza y el aprendizaje alude a una serie de características que un plantel educativo debe reunir para generar un ambiente propicio para la reproducción y apropiación del conocimiento. Ello se traduce en aspectos tangibles e intangibles, que van desde contar con planteles con infraestructura completa, debidamente equipados, seguros y limpios, así como aulas iluminadas y ventiladas, hasta aquellos más complejos relativos a garantizar la interacción humana en ambientes basados en el respeto, la colaboración, la sana convivencia y la disciplina.

De acuerdo con la UNESCO, las características del contexto de las escuelas moldean su quehacer y explican, en buena medida, el resultado académico de sus estudiantes. / Con base en lo anterior, se reconoce que las condiciones físicas de las más de 265 mil escuelas en todo el SEN y su entorno juegan un papel de suma importancia en el aprendizaje. Si se considera el rezago en el acceso a los servicios básicos, la situación se convierte en un tema de



inequidad que afecta en mayor medida a escuelas ubicadas en localidades indígenas, zonas prioritarias, rurales o remotas.

Por otro lado, si se considera la insuficiente capacidad instalada en ciertos niveles y modalidades educativas, el grado de deterioro de la infraestructura y equipamiento escolar ocasionado por el uso intensivo y escaso mantenimiento, la antigüedad de los inmuebles, así como el efecto negativo de los fenómenos naturales a los que los planteles se ven constantemente sometidos, es indudable la urgente necesidad de atender este aspecto determinante de la calidad de la educación.

En el país existen más de 12 mil planteles públicos de educación media superior y más de mil instituciones públicas de educación superior para las cuales no se cuenta con información censal que permita dimensionar a cabalidad las condiciones de su infraestructura. / A lo anterior se suman las afectaciones recurrentes por desastres naturales, como sismos, ciclones y huracanes, que obligan a terminar y actualizar los inventarios del estado de la infraestructura física educativa de tipo básico, medio superior y superior. Estos inventarios deberán hacer visibles las particularidades regionales que, de conformidad con un modelo centralizado de desarrollo, no han sido debidamente consideradas en sexenios previos, dando lugar a una profunda desigualdad social. De ello depende, en buena medida, que los recursos puedan administrarse de forma equitativa, sostenible y eficiente.

Además, es preciso analizar, diseñar e instrumentar esquemas de financiamiento, con pleno respeto al Federalismo, que permitan llevar a cabo la selección e implementación de los proyectos de infraestructura y equipamiento se deberá contar con el consenso de la comunidad escolar, por medio del Comité Escolar de Administración Participativa, cuyo objetivo fundamental es la dignificación de los planteles educativos y la paulatina superación de las desigualdades entre las escuelas del país. Para ello, se deberán establecer reglas claras para determinar las responsabilidades y obligaciones de los involucrados en el quehacer escolar, la toma de decisiones y el ejercicio de los recursos, privilegiando siempre la transparencia y rendición de cuentas, así como la cooperación con los órganos de fiscalización.



No obstante, lo anterior, existen factores externos que no pueden ser atendidos por el programa, debido entre otros a la falta de recursos necesarios y a necesidades específicas que no son parte de la contribución realizada a la política social desde el sector educativo.

3.6. DISEÑO DEL PROGRAMA PROPUESTO

3.6.1. Modalidad del programa.

Anexo 2

Clasificación de Programas Presupuestarios (Pp's)

Tipo	Grupo	Modalidades	Características Generales y Ejemplos
GASTO PROGRAMABLE			
Programas Federales			
	Subsidios: Sectores Social y Privado o Otros Subsidios	Entidades Federativas y Municipios	U Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios.

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 - Clasificación de Programas presupuestales (Pp's), la clave y modalidad del Pp es: **U - Otros Subsidios, para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorguen mediante convenios.**

Este programa se encuentra en la modalidad "U", debido a que la asignación de subsidios a la población, las dependencias y entidades deben garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar su acceso equitativo a todos los grupos sociales. Asimismo, debe contar con mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

El programa en esta modalidad cubre con los siguientes objetivos:

- Determinar quiénes son sujetos de recibir los apoyos, conocer los apoyos específicos que ofrece el programa, así como los requisitos para obtenerlos.
- Contribuir al desarrollo personal y de la comunidad.
- Transparencia de los recursos públicos.

Asimismo, la asignación presupuestal del programa es destinada a acciones relacionadas con el desarrollo social, económico y gobierno, que son financiadas mediante subsidios y transferencias.

3.6.2. Diseño del programa.

Etapas de la Intervención

Para la operación del programa serán fundamentales la elaboración del documento normativo llamado: Lineamientos de operación del Fondo para fortalecer la autonomía de gestión en planteles de educación Media superior y el diseño del sistema en línea. Los planteles pertenecientes a la población objetivo tendrán acceso a él para registrar de manera directa sus proyectos.

La asignación de recursos se justificará a través de la presentación de proyectos mismos que serán sometidos a un proceso de evaluación y de cumplir con los lineamientos, en su caso serán autorizados, para atender los requerimientos de mantenimiento, rehabilitación de instalaciones y del equipamiento de las mismas, que den respuesta al crecimiento institucional para favorecer la formación de estudiantes.

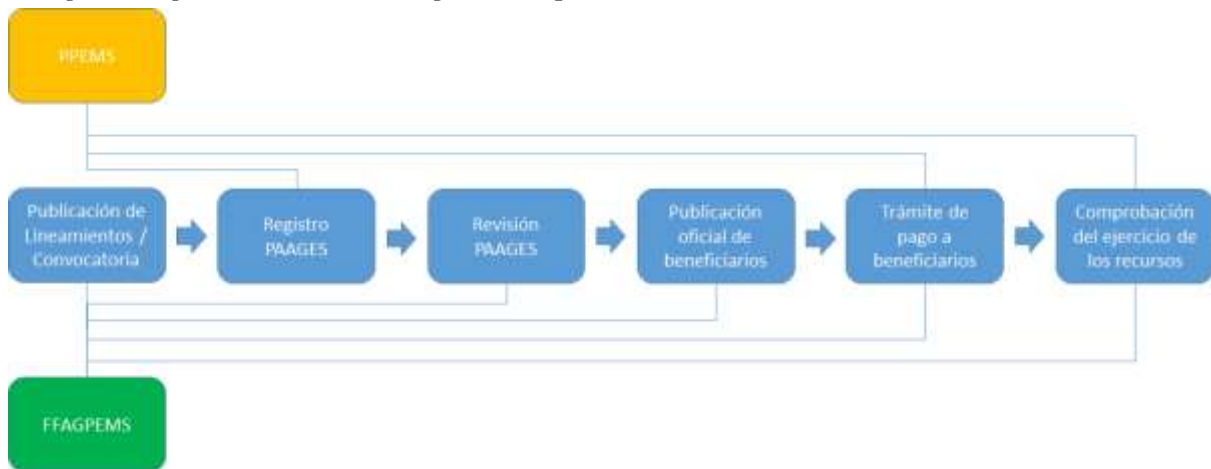
Relación de Unidades responsables y administrativas que participan dentro de los procesos del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior, son las siguientes:

Unidades Responsables	Funciones principales
UR 600 Subsecretaría de Educación Media Superior	La Subsecretaría de Educación Media Superior promueve el programa a través del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior, el cual establece los procesos de selección de proyectos de Planteles Públicos, pago, comprobación y los mecanismos de colaboración entre unidades responsables, subsistemas, gobiernos estatales.
UR 710 Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros	Interviene en el proceso de pago del recurso autorizado por la SHCP y la comprobación del recurso ministrado.
UR 610 Dirección General de Educación Media Superior	Las Direcciones y Subsistemas dan seguimiento a los procesos de pago y



Agropecuaria y Ciencias del Mar	comprobación de sus planteles que participan dentro del programa.
UR 611 Dirección General de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios	
UR 616 Dirección General del Bachillerato	
Subsistemas Estatales, Descentralizados, Coordinados y Autónomos	
Gobiernos de las Entidades Federativas y las Universidades	Promueven el pago mediante la firma de convenios, dan seguimiento a los apoyos ministrados y a la comprobación de recursos

Diagrama general del flujo del proceso



Publicación de la Convocatoria

Se elaborará y publicará una convocatoria anual en la que se establecerán las fechas, requisito, así como los apoyos que se otorgarán mediante este programa.

Convocatoria para la Asamblea Plenaria



Las Comunidades Escolares de los PPEMS a través de los directores, directoras o responsables del servicio, deberán convocar a una Asamblea Plenaria a la que asistan integrantes de la Comunidad Escolar conformada por los padres de familia, maestros y personal directivo de la escuela.

Para efectos de lo anterior, las Comunidades Escolares de los PPEMS a través de los directores, directoras o responsables del servicio, deberán elaborar la Convocatoria de acuerdo con el Modelo contenido y publicarla en lugares visibles y concurridos por padres de familia, docentes y personal directivo de la escuela, con una anticipación de al menos 5 (cinco) días hábiles a la fecha prevista para la celebración de la Asamblea Plenaria. Se sugiere difundir dicha Convocatoria en la entrada de la escuela, la oficina del director, directora o responsable del servicio, la oficina de control escolar, entre otros espacios y mecanismos que se consideren pertinentes.

En la Asamblea Plenaria deberán participar:

- El personal docente y directivo del plantel.
- Al menos 25% de los padres de familia, tratándose de planteles con una matrícula de hasta 1,000 estudiantes. En el caso de planteles con matrícula superior a los 1,000 estudiantes, deberán participar en la Asamblea Plenaria como mínimo 250 padres de familia.

La matrícula referida en el punto anterior corresponderá a la registrada en la estadística oficial educativa 911 del ciclo actual, misma que se encuentra cargada en el Sistema de Captura y Revisión de Solicitudes de la SEMS.

En la Convocatoria se precisará que las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes en la Asamblea Plenaria.

Para dejar constancia de esta Asamblea Plenaria, se deberá llenar y firmar el Formato de Acta correspondiente, la cual deberá describir el objetivo, meta, indicador y actividades acordadas por la Comunidad Escolar. En el Acta de Asamblea Plenaria se deberá incluir el PAAGES.

Una vez que se haya concluido la instrumentación del PAAGES, la Comunidad Escolar de los PPEMS a través de los directores, directoras o responsables del servicio, deberán convocar a una Asamblea Plenaria para rendir cuentas ante la Comunidad Escolar de sus resultados y



atención de los retos que dieron origen al mismo. De dicha Asamblea deberá levantarse el Acta correspondiente e incorporarse al Sistema de Captura y Revisión de Solicitudes de la SEMS a través de la dirección electrónica: <http://www.autonomiagestion.sems.gob.mx>, para el seguimiento de este compromiso.

3.6.2.1. Previsión para la integración y operación del padrón de beneficiarios.

Presentación de solicitudes

A partir de la publicación de la Convocatoria, las Comunidades Escolares de los PPEMS interesadas podrán postular su solicitud y el PAAGES a través del Sistema de Captura y Revisión de Solicitudes de la SEMS, disponible en la dirección electrónica: <http://www.autonomiagestion.sems.gob.mx>.

Los PAAGES deberán señalar al menos lo siguiente

- **Objetivo:** Identificar con claridad el objetivo del proyecto, preferentemente alineado a los objetivos del FFLAGPEMS.
- **Meta e indicadores de evaluación:** Para el objetivo deberá formularse una meta (tanto para beneficiarios directos como indirectos), lo que supone contar, en cada caso, con indicadores simples, claros, confiables y medibles.
- **Descripción del esquema de financiamiento** (recurso federal y complementario)
- **Descripción de las actividades a realizar:** Identificar con claridad el conjunto de actividades que la Comunidad Escolar deberá llevar a cabo para cumplir con el objetivo y meta planteados. Las actividades organizadas o estructuradas para su realización.
- **Descripción de los materiales, servicios y/o equipamiento.**

Los titulares de los Subsistemas Centralizados, Coordinados, Descentralizados, Estatales y Autónomos, o bien, los servidores públicos que éstos designen, podrán brindar apoyo técnico a las Comunidades Escolares de los PPEMS para facilitar el proceso de solicitud y la postulación de los PAAGES, respetando siempre la Autonomía de los PPEMS en las decisiones sobre los proyectos que cada Comunidad Escolar presente.



Sólo podrá presentarse un PAAGES por cada Comunidad Escolar de los PPEMS, en los formatos vigentes establecidos para tal fin, los cuales se encuentran disponibles en la página: <http://www.autonomiagestion.sems.gob.mx>.

Aplicación de los apoyos

Los apoyos de origen federal que se otorguen a las Comunidades Escolares de los PPEMS con cargo al FFAGPEMS, podrán ser aplicados bajo una o ambas de las siguientes modalidades, de acuerdo con el PAAGES que les haya sido autorizado:

Modalidad A: Materiales, Suministros y Servicios Generales

Modalidad B: Equipamiento/Bienes

Según sea el caso, las Comunidades Escolares de los PPEMS podrán recibir los apoyos federales en términos de lo establecido para adquirir los bienes, materiales, suministros y servicios generales contemplados en el Catálogo de Bienes por Partida Específica de los Lineamientos de operación.

En ambas modalidades para la aplicación de dichos apoyos, las Comunidades Escolares de los PPEMS deberán observar criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Sin excepción, los bienes, materiales, suministros y servicios generales, adquiridos deberán ser utilizados por las Comunidades Escolares de los PPEMS para atender únicamente las actividades señaladas en su PAAGES.

Los bienes que las Comunidades Escolares de los PPEMS de los Subsistemas Estatales, Autónomos, Descentralizados y Coordinados beneficiadas adquieran con cargo a los apoyos del FFAGPEMS, formarán parte del patrimonio de los PPEMS, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Por lo que respecta a los Subsistemas Centralizados la documentación comprobatoria la entregarán los padres responsables de la cuenta bancaria mancomunada, al director, directora o responsable del servicio para la integración del Informe Final y resguardo.



En el caso de equipamiento/bienes para los Subsistemas Centralizados y Coordinados, cada PPEMS a través del director, directora o responsable del servicio, deberá gestionar el alta de esta modalidad en el "Sistema de Inventarios de Bienes Instrumentales de la SEP" (SIBISEP).

En el caso de elegir la Modalidad B, los equipos de cómputo adquiridos por los planteles beneficiados, deben ser nuevos y acordes con las características mínimas establecidas en el catálogo o superiores.

No se admitirá la comprobación del recurso con compras de equipos ensamblados o armados.

Validación de los requisitos de las solicitudes

La Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS será la responsable de validar que las solicitudes cumplen con los requisitos previstos en el numeral 2.5, utilizando el mecanismo que considere más eficiente y transparente.

Una vez finalizado el proceso de validación de solicitudes, dicha Coordinación emitirá un listado de las Comunidades Escolares de los PPEMS que cumplan con todos los requisitos, con base en el cual, y tomando en consideración los criterios de priorización descritos en el numeral 2.6, propondrá a la SEMS una asignación de apoyos.

La Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS será la responsable de validar que las solicitudes cumplen con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- I. Pertenecer a la población objetivo del FFAGPEMS
- II. Completar el registro de los formatos a través del Sistema correspondiente.
- III. Llenar y firmar el Formato de Acta de la Asamblea Plenaria en la que se harán constar el objetivo, meta y actividades acordadas por la Comunidad Escolar.
- IV. En el caso de los esquemas de apoyo previstos, la Comunidad Escolar de la PPEMS de que se trate, elaborará y firmará un formato, en el que deberá manifestar que cuenta con los recursos complementarios, ya sean monetarios o en especie, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, el

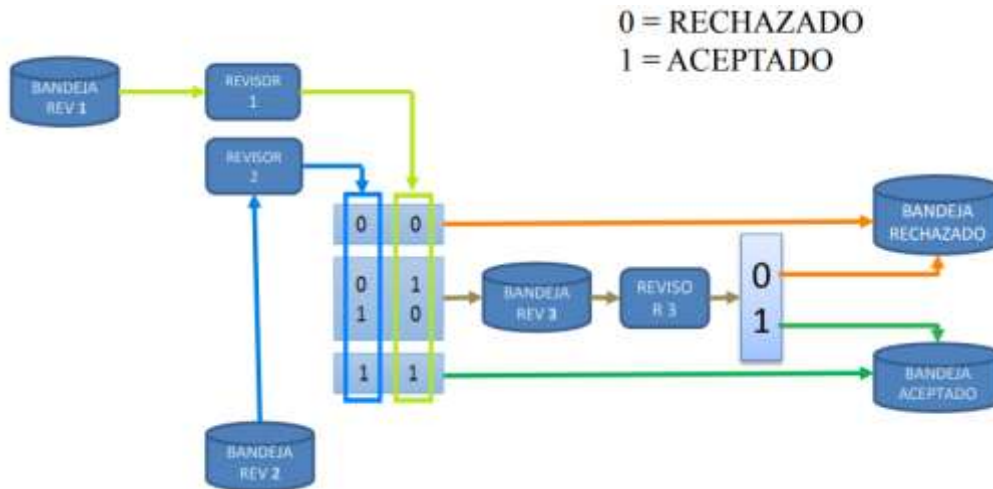


- cual deberá escanearse y cargarse al Sistema de Captura y Revisión de Solicitudes de la SEMS.
- V. La SEMS, por conducto de Coordinación Sectorial de Planeación y Administración revisará cada uno de los proyectos, para verificar la congruencia entre los retos y el objetivo del PAAGES, en beneficio del plantel.
 - VI. Una vez finalizado el proceso de validación de solicitudes, se emitirá un listado de las Comunidades Escolares de los PPMS que hayan cumplido con todos los requisitos, con base en el cual, y tomando en consideración los criterios de priorización, se propondrá una asignación de apoyos.

Proceso de validación de solicitudes

Cada solicitud será revisada hasta 3 veces para determinar si es aceptada o rechazada.

En el siguiente diagrama se simplifica el proceso de revisión.



Criterio de priorización para la selección de proyectos beneficiados

Si el monto total de los apoyos federales solicitados por las Comunidades Escolares de los Planteles Públicos de Educación Media Superior con cargo al FFAGPEMS fuera mayor a los recursos disponibles del mismo, la SEMS aplicará los siguientes criterios de priorización



para seleccionar los PAAGES que serán beneficiados con apoyos del Fondo:

- i. La participación del director, directora o responsable del servicio en las acciones de Formación y Actualización Directiva que coordina la COSFAC.
- ii. La existencia de un Plan de Mejora de Plantel, registrado ante la COSFAC, o bien, ante las autoridades educativas locales o las autoridades de los Subsistemas Coordinados, de los Subsistemas Descentralizados, o de los Subsistemas Autónomos, según corresponda, en el caso de que la Comunidad Escolar del PPEMS presente un proyecto bajo alguno de los esquemas de apoyo previstos.
En este supuesto, las Comunidades Escolares de los PPEMS deberán anexar en el Sistema de Captura y Revisión de Solicitudes de la SEMS a través de la dirección electrónica establecida, la evidencia documental que acredite lo anterior (puede ser un oficio emitido por la autoridad educativa ante la que se haya registrado el Plan respectivo en el que se manifieste tal situación).
- iii. El valor porcentual que resulte de la matrícula directamente beneficiada con respecto a la matrícula total de los PPEMS.
- iv. La fecha de recepción de los proyectos registrada en el Sistema de Captura y Revisión de Solicitudes de la SEMS o bien la constancia del servicio postal o de mensajería que acredite su envío a las oficinas de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS. Tendrán mayor probabilidad de recibir los apoyos aquellos proyectos que se presenten primero en tiempo y cumplan con todos los requisitos de elegibilidad

De ser autorizados recursos federales en ejercicios fiscales posteriores para este FFAGPEMS, serán considerados como criterios de priorización el cumplimiento de metas en los PAAGES que resulten beneficiados, así como el desempeño de los PPEMS en la gestión y comprobación de los apoyos.

Asignación de los apoyos

Con base en la propuesta de asignación de apoyos efectuada por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS y lo dispuesto en los presentes Lineamientos, la SEMS determinará el listado final de las solicitudes que serán objeto de apoyo en función



de la disponibilidad presupuestaria, el cual será publicado en el sitio www.sems.gob.mx. El fallo de la SEMS será inapelable.

La SEMS comunicará a las Comunidades Escolares de los PPEMS beneficiados mediante el correo electrónico registrado por cada una de ellas en el Sistema de Captura y Revisión de Solicitudes del FFAGPEMS, el monto de los apoyos asignados con cargo al Fondo. Además de la Publicación de los Resultados en la que se dará a conocer los Planteles beneficiados.

Con respecto a la asignación final a los Subsistemas Estatales, Descentralizados y Autónomos, la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS será la responsable del proceso de elaboración y formalización de los convenios para la liberación de los apoyos del FFAGPEMS; así como de llevar a cabo lo previsto en el numeral 2.7.6 de estos Lineamientos.

Los apoyos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregarlos a las Comunidades Escolares de los Planteles Públicos de Educación Media Superior beneficiarios por haber acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal, conforme al artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH). La SEMS dará seguimiento hasta la total aplicación de los recursos otorgados a fin de garantizar que éstos no se encuentren ociosos y se apliquen para los fines establecidos en el PAAGES, conforme al artículo 223 del RLFPRH, de otra manera ejercerá las acciones correspondientes para que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Cuando el monto total de los proyectos recibidos sea inferior al techo financiero del FFAGPEMS, la SEMS podrá reasignar los recursos a otros programas y proyectos prioritarios.

Publicación de los resultados

La SEMS publicará en su página oficial los resultados de la asignación de apoyos federales para cada una de las Comunidades Escolares de los Planteles Públicos de Educación Media Superior beneficiados.

Ministración de los apoyos



Para los Subsistemas Estatales, Descentralizados y Autónomos, la SEMS radicará los apoyos a los Planteles Públicos de Educación Media Superior (PPEMS) beneficiados a través de la Secretaría de Finanzas, la Tesorería o su equivalente en cada Entidad Federativa. Los apoyos federales serán liberados una vez que los Gobiernos de las Entidades Federativas y las Universidades, según corresponda, entreguen a la SEMS el Convenio de Apoyo Financiero, así como el Recibo de Ministración y el Catálogo de Beneficiarios, debidamente firmados y sellados, para el registro de las cuentas, lo cual deberá hacerse en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la formalización del convenio correspondiente. Asimismo, deberán notificar a la SEMS el número, institución bancaria y demás datos que permitan la plena identificación de la cuenta bancaria que específicamente hayan abierto para el depósito de los apoyos. Las ministraciones se realizarán de acuerdo con la disponibilidad de recursos y el calendario financiero autorizado por la SHCP.

En el caso de las Comunidades Escolares de los PPEMS beneficiadas de los Subsistemas Centralizados, los apoyos se ministrarán a la cuenta bancaria mancomunada, aperturada exclusivamente para recibir los recursos del Fondo y en su caso, la aportación del recurso complementario. Dicha cuenta deberá aperturarse a través de dos representantes de los padres de familia elegidos para ello en la Asamblea Plenaria, por la mitad más uno de los asistentes y los recursos se entregará a las Comunidades Escolares de los PPEMS en su calidad de beneficiarias del Fondo, a través de un depósito en dicha cuenta bancaria.

Tratándose de los Subsistemas Coordinados, la ministración de los recursos se realizará mediante adecuación presupuestaria de carácter no regularizable, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

La Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS, enviará cuando así corresponda, a las Comunidades Escolares de los PPEMS beneficiadas copia electrónica de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) para que tengan conocimiento de la ministración de los apoyos y realicen las gestiones ante las instancias que correspondan para su oportuna disposición.



La entrega de los apoyos que se otorguen a los PPEMS beneficiadas, será sustentada con la siguiente documentación:

- Subsistemas Estatales, Descentralizados y Autónomos; con el Convenio de Apoyo Financiero, Recibo de Ministración y Catálogo de Beneficiarios en original, debidamente firmados y sellados.
- Subsistemas Centralizados; con el Acta de Asamblea Plenaria, Recibo de Ministración y Catálogo de Beneficiarios en original, debidamente firmados y sellados.
- Subsistema Coordinados; a través de Adecuación Presupuestaria de carácter no regularizable.

Comprobación de los Apoyos

Los Subsistemas Centralizados, Coordinados, Estatales, Descentralizados y Autónomos, deberán acreditar la aplicación del gasto y subir al Sistema de Comprobación para Planteles Federales, Estatales y Autónomos en la dirección electrónica: <http://www.autonomiagestion.sems.gob.mx>, la documentación comprobatoria.

Los PPEMS beneficiadas, deberán realizar el proceso de comprobación del recurso federal otorgado, modalidad 2.3.1, así como del recurso complementario en el caso de la modalidad 2.3.2, a través de los formatos establecidos para ello, en un plazo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la recepción del recurso.

Los PPEMS beneficiadas que por alguna circunstancia no puedan cumplir con el plazo establecido para realizar la comprobación de los recursos, deberán solicitar por escrito a la SEMS la ampliación del plazo, exponiendo los motivos del porque no les es posible concluir con este proceso y la fecha compromiso para realizarlo. La resolución de la ampliación de este plazo será evaluada por un Comité integrado por cinco servidores públicos designados por la Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior, cuyo plazo no podrá exceder a 30 días naturales. La respuesta será emitida por escrito a la PPEMS a través del FFAGPEMS.

Los formatos para la realización de la comprobación estarán disponibles en la dirección electrónica: <http://www.autonomiagestion.sems.gob.mx>; y deberán ser capturados en el Sistema del FFAGPEMS, en el apartado de comprobación junto con la documentación correspondiente.



La comprobación deberá realizarse con base en los Manuales de Comprobación que están disponibles en la página <http://www.autonomiagestion.sems.gob.mx>.

La comprobación de los PPEMS deberá contener: el formato de Seguimiento Trimestral; Acta de Asamblea de Rendición de Cuentas; Informe Final del Director, Directora o Responsable del Servicio; Formato de Registro de Gastos Efectuados (Anexo A), documentación probatoria correspondiente de los insumos o servicios adquiridos tanto del recurso federal como del recurso complementario de acuerdo al esquema seleccionado; así como evidencia fotográfica (como mínimo 5 fotografías).

El informe final deberá contener el sello del plantel y estar firmado, por el director, directora o responsable del servicio e indicar los conceptos y montos en que se apliquen los apoyos federales autorizados y aquellos que, en su caso, hayan aportado las Comunidades Escolares de los PPEMS beneficiadas, adjuntando copia de los documentos comprobatorios que acrediten la aplicación de los recursos monetarios o en especie destinados al PAAGES.

Las Comunidades Escolares de los PPEMS beneficiadas, por conducto de los directores, directoras o responsables del servicio deberán resguardar por un plazo de 5 (cinco) años, los oficios, registros, fotografías, archivos electrónicos, facturas originales o documentos comprobatorios y demás evidencias que hagan constar las acciones realizadas y los logros alcanzados por las Comunidades Escolares de los PPEMS beneficiadas. Dicha documentación estará disponible en caso de que le sea requerida por las autoridades competentes.

Disposiciones complementarias

En todo momento las Comunidades Escolares de los PPEMS beneficiadas, así como las autoridades de los diferentes subsistemas, deberán procurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y otras que resulten pertinentes.

Si una vez ejercidos los apoyos federales del PAAGES resultaran remanentes por variaciones en el valor de los bienes, materiales, suministros y servicios o por rendimientos, los directores,



directoradas o responsables del servicio, de los PPEMS beneficiadas, previo acuerdo con sus Comunidades Escolares, podrán ejercer dichos apoyos para los mismos objetivos definidos en el PAAGES, observando las disposiciones previstas en los apartados anteriores.

En el supuesto a que refiere el párrafo anterior, los directores, directoras o responsables del servicio, de las Comunidades Escolares de los PPEMS beneficiadas deberán incluir en el informe final previsto en el numeral 4.1 de estos Lineamientos, los montos, el destino y la aplicación de dichos apoyos, así como comprobar su aplicación.

Las Comunidades Escolares de los PPEMS beneficiadas están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los apoyos que hayan recibido y que se encuentren ociosos o no se apliquen para los fines establecidos en el PAAGES, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3.6.3. Matriz de Indicadores para Resultados.

Detalle de la Matriz								
Ramo:		11 - Educación Pública						
Unidad Responsable:		600 - Subsecretaría de Educación Media Superior						
Clave y Modalidad del Pp:		U - Otros Subsidios						
Denominación del Pp:		U-085 - Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior						
Clasificación Funcional:								
Finalidad:		2 - Desarrollo Social						
Función:		5 - Educación						
Subfunción:		2 - Educación Media Superior						
Actividad Institucional:		4 - Educación media superior de calidad						
Objetivo			Orden			Supuestos		
Contribuir a promover la reorientación y transformación de las instituciones educativas para que respondan a las necesidades de sus comunidades y a las características específicas de su contexto.			1			Existe interés para cursar los programas ofrecidos por las instituciones educativas de los tipos medio superior que apoya el programa.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación



Porcentaje de la matrícula total inscrita en Planteles Públicos de Educación Media Superior que cuentan con proyectos de autonomía de gestión.	Mide la proporción de la matrícula de educación media superior inscrita en planteles con proyectos de autonomía de gestión respecto a la matrícula total de educación media superior.	(Matrícula total inscrita en Planteles Públicos de Educación Media Superior con proyectos de autonomía de gestión en el ciclo escolar t / Matrícula total inscrita al inicio del ciclo t en Planteles Públicos de Educación Media Superior) X 100	Relati vo	Matricu la	Estratégi co	Eficaci a	Anual	Matrícula total inscrita al inicio del ciclo t en Planteles Públicos: Formato 911 de estadística básica emitido por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. Documento Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional, editada por la DGPPyEE e incluidas en el sitio http://www.planeacion.sep.gob.mx ; Matrícula total inscrita en Planteles Públicos de Educación Media Superior con proyectos de autonomía de gestión en el ciclo escolar t: Formato 911 de estadística básica emitido por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. Documento Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional, editada por la DGPPyEE e incluidas en el sitio http://www.planeacion.sep.gob.mx
Propósito								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Los Planteles Públicos de Educación Media Superior atienden oportunamente las necesidades básicas de operación y la adquisición de materiales, servicios, suministros y equipamiento a fin de brindar un mejor servicio educativo.			1			Los Planteles Públicos de Educación Media Superior presentan sus proyectos de autonomía de gestión de manera oportuna de acuerdo con las convocatorias y fechas establecidas por la Subsecretaría de Educación Media Superior, y cumplen con los requisitos establecidos. La población demanda servicios de educación media superior de manera suficiente y oportuna.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Tasa de variación de los planteles públicos de educación media superior que cuentan con proyectos de autonomía de gestión respecto al año anterior	Mide la variación anual de los Planteles Públicos de Educación Media Superior apoyados por el programa. Características de los apoyos La naturaleza presupuestaria de los apoyos otorgados por el Fondo a sus beneficiarios es de subsidio, a través del Ramo 11 Educación Pública, que se otorgarán por concurso a las Comunidades Escolares de los Planteles Públicos de Educación Media Superior beneficiados, para fomentar el desarrollo y fortalecer su autonomía de gestión.	((Planteles Públicos de Educación Media Superior apoyados por el programa en el año t / Planteles Públicos de Educación Media Superior registrados en el año t-1) -1) X 100	Relati vo	Plantel	Estratégi co	Eficaci a	Anual	Planteles Públicos de Educación Media Superior apoyados por el programa en el año t: Publicación de resultados a través de la página de la SEMS: http://sems.gob.mx/ Registros del Sistema de Información de autonomía de gestión a través del sitio: http://www.autonomiagestion.sems.gob.mx/site/transparencia ; Planteles Públicos de Educación Media Superior registrados en el año t-1: Publicación de resultados a través de la página de la SEMS: http://sems.gob.mx/ Registros del Sistema de Información de autonomía de gestión a través del sitio: http://www.autonomiagestion.sems.gob.mx/site/transparencia
Componente								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Proyectos de Autonomía de Gestión en Planteles Públicos de Educación Media Superior ejecutados con apoyos financieros.			1			Los planteles aplican los recursos de manera puntual y oportuna para la ejecución de los proyectos de autonomía de gestión autorizados por el programa		



Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de proyectos de Autonomía de Gestión en Planteles Públicos de Educación de Media Superior beneficiados con apoyo financiero en el año t.	Mide la proporción de Proyectos de Autonomía de Gestión en Planteles Públicos de Educación de Media Superior apoyados con recursos financieros para el desarrollo de sus proyectos de autonomía de gestión, presentados de conformidad con los lineamientos para atender la problemática identificada por las comunidades escolares.	(Número de Proyectos de Autonomía de Gestión en Planteles Públicos de Educación de Media Superior apoyados con recursos financieros en el año t / Total de Proyectos de Autonomía de Gestión en Planteles Públicos de Educación de Media Superior presentados en el año t) X 100	Relativo	Proyecto	Gestión	Eficacia	Anual	Número de Proyectos de Autonomía de Gestión en Planteles Públicos de Educación de Media Superior apoyados con recursos financieros en el año t; Registros del Sistema de Información de autonomía de gestión a través del sitio: http://www.autonomiagestion.sems.gob.mx/site/transparencia ; Total de Proyectos de Autonomía de Gestión en Planteles Públicos de Educación de Media Superior presentados en el año t; Registros del Sistema de Información de autonomía de gestión a través del sitio: http://www.autonomiagestion.sems.gob.mx/site/transparencia
Actividad								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Revisión de proyectos de autonomía de gestión			1			Los planteles de educación media superior cumplen con los requisitos establecidos en los lineamientos del programa para sus proyectos de autonomía de gestión.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de Proyectos de autonomía de gestión revisados en el año t	La SEMS, por conducto de Coordinación Sectorial de Planeación y Administración revisa cada uno de los proyectos recibidos por parte de los Planteles Públicos de Educación de Media Superior en el año t, para verificar la congruencia entre los retos y el objetivo, en beneficio del plantel	Total de proyectos revisados en el año t / Total de proyectos recibidos en el año t) X 100	Relativo	Proyecto	Gestión	Eficacia	Anual	Total de proyectos recibidos en el año t; Registros del Sistema de Información de autonomía de gestión a través del sitio http://www.autonomiagestion.sems.gob.mx ; Total de proyectos revisados en el año t; Registros del Sistema de Información de autonomía de gestión a través del sitio http://www.autonomiagestion.sems.gob.mx
Objetivo			Orden			Supuestos		
Formalización de convenios para el desarrollo y consolidación de proyectos de autonomía de gestión.			2			Las instituciones o entidades federativas cumplen con los lineamientos establecidos y existe voluntad para firmar los acuerdos de manera oportuna para la ejecución de los proyectos.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación



Porcentaje de convenios formalizados en el año t	Mide el porcentaje de convenios formalizados respecto a los convenios emitidos.	(Total de convenios formalizados en el año t / Total de convenios emitidos en el año t) X 100	Relativo	Convenio	Gestión	Eficacia	Anual	Total de convenios formalizados en el año t:Registros del Sistema de Información de autonomía de gestión a través del sitio: http://www.autonomiagestion.sems.gob.mx/site/transparencia ; Total de convenios emitidos en el año t:Registros del Sistema de Información de autonomía de gestión a través del sitio: http://www.autonomiagestion.sems.gob.mx/site/transparencia
--	---	---	----------	----------	---------	----------	-------	---

3.7. ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADEDES

No existen similitudes con algún otro programa en el nivel medio superior, ya que los objetivos de este son diferentes a los que persiguen otros programas federales. Existe complementariedad con el programa U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior" ya que este dota de recursos presupuestales al Programa de Infraestructura para Educación Media Superior con el cual en trabajo en conjunto con el INIFED se crean nuevos planteles. El Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior no crea nuevos planteles, pero si contribuye al mantenimiento y remodelación de infraestructura.

Educación Básica

➤ La Escuela es Nuestra

La escuela es nuestra tiene como objetivo general mejorar las condiciones de Infraestructura y Equipamiento de los Planteles públicos de Educación Básica además de proporcionar y establecer escuelas con Servicio de Alimentación, a través de la asignación de subsidios de manera directa a los CEAP, así como establecer de forma gradual y progresiva escuelas de horario completo de Educación Básica, con jornadas entre 6 y 8 horas diarias, mediante la asignación de subsidios al Personal Educativo, que permitan promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, mejorar el desempeño académico, desarrollo integral y fortalecer la seguridad alimentaria del Alumnado, que incidan en la mejora del proceso de enseñanza aprendizaje y la paulatina superación de las desigualdades entre las escuelas del país, contribuyendo a su permanencia en el Sistema Educativo Nacional.

Objetivos específicos

- Fortalecer la organización de las Comunidades Escolares a través de la instalación y funcionamiento de los CEAP.



- Impulsar la participación social, fomentar el trabajo colectivo en aras del bienestar social y procurar la familiarización de niñas, niños y jóvenes en los procesos democráticos de toma de decisiones, administración de recursos y participación ciudadana.
 - Agilizar la entrega de recursos destinados a los beneficiarios del Programa, eliminar trámites, reducir el costo burocrático y lograr que rinda más el presupuesto del Ramo.
 - Evitar y denunciar cualquier acto de corrupción, el dispendio, el clientelismo y la discrecionalidad en el manejo de los recursos para lograr un eficiente y efectivo ejercicio del gasto respecto al presupuesto del Ramo.
 - Fomentar la participación de los padres, madres de familia y tutores en la formación de sus hijos, interviniendo en el mejoramiento de los espacios educativos y el otorgamiento del Servicio de Alimentación, que impactan la calidad de la enseñanza.
 - Incidir en el desarrollo y dinamismo de las economías locales y regionales donde se ubican los CEAP beneficiados, mediante la inyección directa de recursos para la consecución de los objetivos del Programa.
- a) Componente 1:
- Mejorar y dignificar las condiciones físicas de la Infraestructura Escolar a través de la participación de las Comunidades Escolares en acciones de equipamiento, rehabilitación y mantenimiento.
 - Construir los espacios educativos que requieran las Comunidades Escolares, previa Supervisión Técnica.
 - Mejorar las condiciones del servicio educativo público que incida en la mejora del proceso enseñanza aprendizaje, a través de la adquisición de equipo y Material Didáctico, deportivo y artístico.
 - Mejorar las condiciones de higiene y saneamiento de los espacios educativos, garantizando su acceso a los servicios de la red de agua potable y electricidad.
- b) Componente 2:
- Fortalecer el uso eficaz de la Jornada Escolar, su ampliación, y la implementación de Líneas de Trabajo Educativas de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje.



- Fortalecer el desarrollo de habilidades musicales del Alumnado, mediante la capacitación musical de la Comunidad Escolar y la conformación de orquestas sinfónicas y coros infantiles y juveniles.
- c) Componente 3:
- Mejorar las condiciones seguridad alimentaria del Alumnado, mediante la entrega de recursos para el Servicio de Alimentación.

3.8. PRESUPUESTO

3.8.1. Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación se ha considerado el Programa Presupuestario U085 - "Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior", por lo que se encuentra en la espera de asignación de los recursos necesarios para su operación.

Los recursos de este programa provienen de la Federación y las aportaciones que realiza la Comunidad Escolar.



ANEXO 1.

FICHA CON DATOS GENERALES DEL PROGRAMA PROPUESTO

Ramo 11 - Educación Pública.

Modalidad del Programa:

GASTO PROGRAMABLE

Programas Federales

Subsidios: Sectores Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios

Grupo: Otros Subsidios

Tipo: U

Características Generales: Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios

Denominación del Programa: Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior.

Unidades Administrativas Responsables (UR) del programa

Denominación de la UR	Funciones de cada UR respecto al programa propuesto o con cambios sustanciales
600 - Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)	<ul style="list-style-type: none"> - Dirigir la implementación y desarrollo las acciones de la Subsecretaría respecto al Fondo para Fortalecer la Autonomía de la Gestión en Planteles de Educación Media Superior, para su adecuada operación. - Proponer estrategias para la implementación de acciones del FFAGPEMS, con el propósito de mejorar su operación. - Establecer los mecanismos de colaboración necesarios entre las autoridades educativas federales, de las entidades federativas y las comunidades educativas de las instituciones



	del tipo medio superior adscritas a los Subsistemas Centralizados, Descentralizados y Autónomos para los siguientes procesos: concurso de proyectos, procedimiento de pago, seguimiento a la aplicación de los recursos otorgados a través del Fondo y la comprobación de la aplicación de los recursos por parte de los planteles beneficiados.
--	--

Recursos presupuestarios requeridos para el año de operación 2022

Número	Desglose de gastos por partida específica	Capítulo o de gasto	Presupuest o requerido
			Total
1	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios. 43801	4000	250,000,000
2	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos. 43401	4000	50,000,000

Fuente u origen de los recursos

El Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior cuenta con cuatro esquemas de financiamiento que se describen a continuación:

	Fuente de Recursos			Porcentaje respecto al presupuesto estimado		
	Recursos Fiscales	Otros recursos (Complementario de la UPEMS)	Total	Recursos Fiscales	Otros recursos (Complementario de la UPEMS)	Total
ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO 1	25,000.00	-	25,000.00	100.0	-	100.0
ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO 2	50,000.00	12,500.00	62,500.00	80.0	20.0	100.0
ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO 3	75,000.00	25,000.00	100,000.00	75.0	25.0	100.0
ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO 4	100,000.00	50,000.00	150,000.00	67.0	33.0	100.0

Nota:



Cabe señalar que el porcentaje total de la siguiente tabla es el promedio de los cuatro esquemas anteriores, debido a que el porcentaje real final puede cambiar con respecto a la población atendida, en donde cada PPEMS elige el esquema de financiamiento de acuerdo a sus necesidades y a los recursos propios con los que cuente para cubrir el curso complementario.

Fuente de Recursos	Porcentaje respecto al presupuesto estimado
Recursos Fiscales	80.0
Otros recursos (Comunidades Educativas de los PPEMS)	20.0
Total	100.0

Estimación de metas en el primer año de operación para los indicadores de nivel propósito y componente de la MIR

NIVEL	PROPOSITO	
		META PROGRAMADA
INDICADOR	Tasa de variación de los planteles públicos de educación media superior que cuentan con proyectos de autonomía de gestión respecto al año anterior	100%
NUMERADOR	Planteles Públicos de Educación Media Superior apoyados por el programa en el año t	2,455
DENOMINADOR	Planteles Públicos de Educación Media Superior registrados en el año t	2,459

NIVEL	COMPONENTE
	META PROGRAMADA



INDICADOR	Porcentaje de proyectos de Autonomía de Gestión en Planteles Públicos de Educación de Media Superior beneficiados con apoyo financiero en el año t.	100%
NUMERADOR	Número de Proyectos de Autonomía de Gestión en Planteles Públicos de Educación Media Superior apoyados con recursos financieros en el año t	2,455
DENOMINADOR	Total de Proyectos de Autonomía de Gestión en Planteles Públicos de Educación Media Superior presentados en el año t	2,459

NIVEL	ACTIVIDAD 1	
		META PROGRAMADA
INDICADOR	Porcentaje de Proyectos de autonomía de gestión revisados en el año t	100%
NUMERADOR	Total de proyectos revisados en el año t	4,132
DENOMINADOR	Total de proyectos recibidos en el año t	4,132

NIVEL	ACTIVIDAD 2	
		META PROGRAMADA
INDICADOR	Porcentaje de convenios formalizados en el año t	100%
NUMERADOR	Total de convenios formalizados en el año t	30
DENOMINADOR	Total de convenios emitidos en el año t	30

ANEXO 2.

COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS

Nombre del programa	Dependencia / entidad	Propósito	Población o área de enfoque objetivo	Cobertura geográfica	¿Este programa se complementaría con el programa propuesto?	Explicación
U079 - Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior	600 - Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)	Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles	PPEMS	Nacional	SI	El Programa de Infraestructura para Educación Media Superior contribuye a la creación de nuevos planteles de Educación Media Superior



BIBLIOGRAFÍA

- DOF. 2019. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- DOF. 2020. Programa Sectorial de Educación 2020-2024.
- DOF. 2019. Ley General de Educación.
- DOF. 2021. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
- DOF. 2020. Reglamento interior de la Secretaria de Educación Pública.
- DOF. 2013. DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación. México, D.F. septiembre de 2013.
- DOF. 2018 DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
- SEP-SEMS. Documento diagnóstico del Programa U079. Diciembre de 2016.
- SEP-SEMS. Lineamientos de Operación del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior.
- INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021. <https://www.planeacion.sep.gob.mx/>